



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

7a. REUNION – 7a. SESION ORDINARIA– 26 DE MAYO DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
SALABERRY, Maitena
VELEZ, Gonzalo

CONCEJAL AUSENTE

CABIRON, María Silvina

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II - Proyectos Presentados.(P.4)

III - Pedidos de Particulares.(P.4)

IV - Despachos de Comisión.(P.6)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD
PUBLICA

-Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional que arbitre mecanismos para coenctar la base de datos de ANSES con ReNaPer, a los fines de evitar a los jubilados y pensionados la presentación del trámite de fe de vida, Exp. 211-HCD-2022.(P.6)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA
DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a reconocer y abonar al agente Darío Luis Aguirre (Legajo N° 14.849) los salarios impagos correspondientes al período comprendido entre el 6 de agosto y el 9 de septiembre de 2020, Exp. 305-HCD-2022.(P.6)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA
DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo al pago del concepto Bonificación por Antigüedad a la agente Jorgelina Iturbe, Exp. 249-HCD-2022.(P.7)

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION,
ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y
GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 20.439, referida al

pago de una deuda con ARBA que grava el inmueble de calle Chiclana 375, Exp. 406-HCD-2021.(P.7)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza, actualización de la tarifa de taxi, Exp. 590-HCD-2017.(P.8)
- II - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el encuentro “Ciencia y Género: reunión con investigadoras/es de la Sexta Región PBA”, Exp. 419-HCD-2022.(P.8)
- III - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta adquisición equipo hidroelevador, Exp. 399-HCD-2022.(P.8)
- IV - Proyecto de ordenanza, obra de pavimentación de calles de un sector de la localidad de Cabildo, Exp. 400-HCD-2022.(P.8)
- V - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Proyecto Cooperativo Instituto Superior Juan XXIII y UEA, Exp. 402-HCD-2022.(P.8)
- VI - Proyecto de resolución solicitando información acerca de la implementación de la extensión de carga horaria en establecimientos educativos del Distrito de Bahía Blanca, Exp. 403-HCD-2022.(P.8)
- VII - Proyecto de resolución solicitando a la Legislatura Provincial el pronto tratamiento del Proyecto de Ley E 254/22-23, que busca disminuir la presión tributaria en actividades de diferentes rubros, Exp. 406-HCD-2022.(P.9)
- VIII - Proyecto de comunicación solicitando informe al Secretario de Economía de la Municipalidad de Bahía Blanca respecto del sistema de liquidación de sueldos de los concejales, Exp. 390-HCD-2022.(P.9)
- IX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a las “VI Jornadas de Integración de as Ingenierías”, Exp. 401-HCD-2022.(P.9)
- X - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las 15° Jornadas Regionales de Estudiantes de Química e Ingeniería Química (JREQIQ), Exp. 409-HCD-2022.(P.9)

XI - Proyecto de ordenanza celebrando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Sur, Exp. 702-HCD-2021.(P.9)

XII - Proyecto de ordenanza, “Las Malvinas Son Argentinas”, leyenda para agrega en toda la papelería oficial, Exp. 301-HCD-2022.(P.9)

XIII - Proyecto de ordenanza solicitando se denomine con el nombre de “Predio de la Calle Ancha” a un espacio ubicado en General Daniel Cerri, Exp. 318-HCD-2022.(P.10)

XIV - Proyecto de resolución, otorgamiento de la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” al artista Guido Christensen, Exp. 155-HCD-2022.(P.10)

5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.10)

6 - Orden del Día.

I - Proyecto de decreto por el que se remite expediente al Departamento Ejecutivo, referido a la circulación de camiones en Ingeniero White, Exp. 33-HCD-2017.(P.10)

II - Proyecto de decreto, Rendición de Cuentas 2021, Exp. 210-HCD-2022.(P.10)

III - Proyecto de decreto por el que se remite expediente al Archivo, Exp. 473-HCD-2021.(P.25)

IV - Proyecto de decreto por el que se convalida el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado con Semillería Guash, por un inmueble en el Parque Industrial, Exp. 542-HCD-2021.(P.25)

V - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 7° de la Ordenanza N° 19.382, la cual regula la instalación de estructuras soporte de antenas de telefonía celular, Exp. 722-HCD-2021.(P.25)

VI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza el desarrollo del uso Parrilla-Restaurante en el inmueble ubicado en Sixto Laspiur 2717, Exp. 782-HCD-2021.(P.25)

VII - Proyecto de decreto por el que se convalida el Contrato de Permiso de Uso del quiosco barco ubicado en Brown esquina Ingeniero Luiggi, celebrado con la señora Fernanda Bigliardi, Exp. 227-HCD-2022.(P.25)

- | | |
|--|---|
| <p>VIII - Proyecto de decreto por el que se autoriza la explotación de la cantina y camping del Balneario Maldonado, a favor de la Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down, Exp. 243-HCD-2022.(P.25)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza por el que se instituye la “Semana de la Concientización de las Enfermedades Poco Frecuentes”, Exp. 121-HCD-2022.(P.25)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Gisela Betina Rivera, una diferencia de haberes correspondiente a su recategorización, Exp. 228-HCD-2022.(P.25)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS al señor Fabián Amílcar Mangas Zúñiga, Exp. 241-HCD-2022.(P.25)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 20.006, en la que se establece una reserva de estacionamiento de motos en Donado entre Brown y Arribeños, Exp. 992-HCD-2019.(P.25)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga a la señora Betiana Gabriela Marcolini, para desarrollar la actividad de transporte escolar con el vehículo Mitsubishi, dominio CQJ-770, Exp. 93-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XIV - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo realice distintas gestiones ante Bahía Transporte SAPEM, Exp. 134-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza por el que se convalida un contrato de beca colegiada con el Dr. Mariano Pablo Borelli, Exp. 258-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio de uso y colaboración entre el Hospital Municipal y la Universidad Provincial del Sudoeste, Exp. 365-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio marco entre el Hospital Municipal y la Universidad Católica de La Plata, Exp. 266-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XVIII - Proyecto de decreto por el que se</p> | <p>otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la Señora Raquel Gallo, Exp. 28-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XIX - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Comercialización en la Vía Pública del señor Alexander Jesús Salgado Pérez, Exp. 205-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XX - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda del Impuesto Automotor del vehículo dominio BSB-571, solicitada por el señor Norman Angel Cánepa, Exp. 268-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XXI - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios del señor Ricardo Alberto Baumgartner, Exp. 282-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XXII - Proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.925 (ALAS) a la señora Yessica Natalí Dufour, Exp. 291-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XXIII - Proyecto de decreto por el que se remite expediente al Archivo, referido a la modificación de la Ordenanza N° 19.990, solicitada por vecinos del sector de Entre Ríos al 1.000, Exp. 571-HCD-2020.(P.26)</p> <p>XXIV - Proyecto de decreto por el que se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al señor Arturo Victoriano Fernández, para la explotación del Legajo de Taxi N° 063, con el vehículo Fiat Siena dominio KDW-130, Exp. 36-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XXV - Proyecto de decreto por el que se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al señor Fernando Fabián Cavassa, para la explotación del Legajo de Taxi N° 026, con el vehículo Fiat Siena dominio JFI-145, Exp. 118-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XXVI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de diferentes acciones de tránsito en calle Sarmiento al 900, Exp. 169-HCD-2022.(P.26)</p> <p>XXVII - Proyecto de ordenanza por el que se</p> |
|--|---|

crea el Régimen de Padrinazgo para la puesta en calor del espacio público, Exp. 548-HCD-2021.(P.26)

XXVIII - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 17.003, referida a una obra de extensión de la red domiciliaria de gas natural, Exp. 1.716-HCD-2012.(P.26)

-Apéndice.(P.27)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiséis días del mes de mayo de 2022, a la hora 13:17.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Prosecretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Cabirón; se incorpora la concejala suplente Salaberry.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 6 del día de 12 de mayo de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 5, del día 27 de abril de 2022.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante – Partido de Coronel Rosales: Resolución N° 62, manifestando adhesión al proyecto de “Alcohol 0 al volante”.

-Honorable Concejo Deliberante – Pdo. Cnel. Rosales: Resolución N° 70, referida a que se implemente un sistema electoral de boleta única en formato papel.

-Honorable Concejo Deliberante – Partido de Saave-

dra: Manifestando beneplácito por el proyecto de ley, que declara la necesidad de implementar la boleta única electoral.

-Exp. 398-HCD-2022: Instituto Superior de Formación Técnica N° 191, solicita restablecer horarios y recorrido de micros de líneas.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.622 la ordenanza por la cual se declara la adhesión a la Ley Provincial N° 15.302, que regula la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Ctrós. Culturales y Espacios Culturales Alternativos.

-Con el N° 20.627: Por la que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de fiestas”.

-Con el N° 20.632: Autorizando al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio a título gratuito de un inmueble.

-Con el N° 20.633: Incorporando al Patrimonio Municipal un bien inmueble

-Con el N° 20.634: Otorgando prórroga en el pago de los derechos de explotación de legajo de Taxi N° 380.

-Con el N° 20.636: Por la cual se reserva un espacio de estacionamiento frente al ANSES – UDAI, ubicada en Av. Colón N° 279.

-Con el N° 20.638: Referida al aumento de la alícuota de D.O.S.E.M.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 393-HCD-2022: Cámara de Mandatarios del Automor de Bahía Blanca, solicita eximición en la Tasa de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 396-HCD-2022: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a liquidar en favor de la agente Andrea Valentina Alvarez, las sumas correspondiente a la diferencia de categoría.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 397-HCD-2022: Otorgándole los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, al Sr. Hugo Alberto Damiani. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 399-HCD-2022: Aceptación de la única oferta efectuada por la firma ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C., para la adquisición de equipo hidroelevador.

-Exp. 400-HCD-2022: Licitación Pública, para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CABILDO”.

-Exp. 404-HCD-2022: Solicitando recategorización de varios agentes.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y

Primera de Hacienda

-Exp. 405-HCD-2022: Alquiler oficina ubicada en calle L. M. Drago 45, Unidad Funcional N° 25, piso 7°. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Primera de Hacienda).

-Devuelto por el Departamento Ejecutivo para su nuevo tratamiento:

-Exp. 590-HCD-2017: Actualización de tarifa de taxis.

-Exp. 677-HCD-2021: Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la entidad religiosa "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul".

-Exp. 702-HCD-2021: Acta Acuerdo de Promoción de la Producción Hortícola de Bahía Blanca, celebrado entre la Municipalidad y el Dpto. de Agronomía de la UNS.

-Respuestas recibidas:

-Exp. 213-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo la señalización para ascenso y descenso de pasajeros en la parada de la línea de ómnibus 503, sita en 12 de Octubre y Caronti.

-Exp. 285-HCD-2022: Solicitando a EDES S.A., conexión domiciliaria de suministro eléctrico, en el Barrio Saladero de Ingeniero White.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 377-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo, en relación a la Institución Sueños de Barrilete, autoría de las concejales Martínez Zara, Pires.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 383-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de colocar cisternas en Gral. Daniel Cerri, autoría del concejal González Antunes, acompañado de los concejales Velez y Pace.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 387-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio 5 de Abril, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 388-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el centro de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 390-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informe al Secretario de Economía de la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto al sistema de liquidación de sueldos de los concejales, autoría de la concejal Rodriguez.

-Exp. 395-HCD-2022, proyecto de ordenanza incorporando la obligatoriedad de contar con personal capacitados en maniobras de RCP, en gimnasios, centros de entrenamiento e instituciones deportivas de la ciudad, autoría del concejal Daguerre, acompañado de los concejales Cabirón y Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 401-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal al las "VI Jornadas de Integración de las Ingenierías", autoría de la concejal Pires acompañada de los concejales Ariento, Rosenfelt

-Exp. 402-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el proyecto cooperativo Instituto Superior Juan XXIII y UEA, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 403-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando información acerca de la implementación de la extensión de carga horaria en los establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca, autoría de la concejal Buosi, acompañada de las concejales Martínez y Rubio.

-Exp. 406-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando a la Legislatura Provincial el pronto tratamiento del proyecto de Ley E 254/22-23, que busca disminuir la presión tributaria en actividades de diferentes rubros, autoría del concejal Antunes acompañado de los concejales Velez, Pace

-Exp. 407-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Sesquicentenario, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 408-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar pérdidas de agua en la Zona Noroeste de la ciudad, autoría de la concejal Rubio.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 409-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a las 15° Jornadas Regionales de Estudiantes de Química e Ingeniería Química (JREQIQ), autoría del concejal Rosenfelt, acompañado de las concejales Ariento y Pires.

III

Pedido de Particulares

-Exp. 375-HCD-2022: Grupo de vecinos de Barrios de un sector de la ciudad, solicita Banca 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales,

Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 386-HCD-2022: Grupo de Instituciones, solicita la reconstrucción de la Estación Noroeste del Ferrocarril Argentino.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 389-HCD-2022: Centro Murga Vía Libre, solicita Banca 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 391-HCD-2022: Sra. Noemi Perpetua, solicita se establezca en día 15 de mayo como "El Día Municipal de la Familia".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 392-HCD-2022: Solicitando habilitación por vía de excepción del Hotel de calle Láinez y Cramer.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 394-HCD-2022: Sr. Ignacio, Reier, solicita los beneficios de la Ley Alas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Notas Recibidas:

-Asociación Transportistas Escolares de Bahía Blanca (ATEBB), eleva nota con sus antecedentes expte.463-HCD-2021.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 590-HCD-2017, actualización tarifa de taxi.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 418-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la visita de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 419-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de

Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el encuentro "Ciencia y Género: reunión con investigadoras/es de la Sexta Región PBA".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 399-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 400-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 402-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 403-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 406-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 390-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 377-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 401-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 409-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PÚBLICA

-Exp. 211-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional que arbitre mecanismos para conectar la base de datos de Anses con el ReNaPer, a los fines de evitar a los jubilados y pensionados la presentación del trámite de fe de vida.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Mollo.

SR. MOLLO.- Este proyecto nace a partir de algunos reclamos que nos hicieron vecinos jubilados y pensionados, que tenían alguna dificultad a la hora de realizar el trámite de lo que antes se llamaba la "supervivencia", que ahora se llama "fe de vida".

Durante la pandemia estuvo suspendido este trámite porque estaba todo cerrado y a partir del 1° de marzo del 2022 se vuelve a implementar. Lo que hace el ANSES es depositarles los fondos en los distintos bancos a los jubilados y pensionados, pero qué pasa: le transfirió el ANSES a los bancos la responsabilidad de este trámite, cuando debiera ser el Estado quien

tendría que estar al tanto de la fe de vida de la gente.

Algunos de los bancos qué hicieron: simplemente con pasar la tarjeta de débito, daban fe de vida; otros tenían que ir todos los meses; otros bancos decían que tenían que ir cada tres meses, cosa que es difícil si pensamos que son adultos mayores.

Entonces qué pasa: nosotros creemos que como está ocurriendo esto, debe haber un cruce entre el ANSES y el ReNaPer, el Registro Nacional de las Personas, para evitarle justamente a los adultos mayores estos trámites engorrosos, a veces haciendo colas en los bancos, que los vemos nosotros acá en Bahía.

Así que sin lugar a dudas pensamos que tiene que haber un entrecruzamiento entre el ANSES y el ReNaPer para que no se le dificulte poder realizar este trámite a los adultos mayores.

Lo que sí tengo que aclarar y decirlo, que en este momento la banca oficial, es decir, el Provincia y el Nación, lo están haciendo, todavía no lo tomaron los privados.

Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 305-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a reconocer y abonar al agente Dario Luis Aguirre (Legajo N° 14.849) los salarios impagos correspondientes al periodo comprendido entre el 6 de agosto y el 9 de septiembre de 2020.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 328-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Administración de Personal a abonar al agente Diego Javier Sosa (Legajo N° 15.396) el concepto "Adicional por Función Operador de Hidrogrúa" por el periodo 25 de octubre al 5 de noviembre 2021.

-Exp. 329-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Administración de Personal a abonar al agente Diego Javier Sosa (Legajo N° 15.396) el concepto designación interina en la categoría 06/5 A por el período 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 274-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor del agente Ignacio Javier Larrondo (Legajo N° 12.954) el concepto bonificación por antigüedad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 249-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo al pago del concepto Bonificación por Antigüedad a la agente Jorgelina Iturbe.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 287-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de comodato celebrado el día 16 de abril de 2021, entre el Consejo Escolar, la Escuela de Educación Primaria N° 62 "Manuel Láinez", y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 842/2021.

-Exp. 710-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se convalida el Convenio de Coproducción Institucional para el programa Teatro Nacional Cervantes, suscripto entre el Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca, y el Teatro Nacional Cervantes, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2.371/2021.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 259-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado suscripta con fecha 22 de febrero de 2022, entre Paigen Servicios S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 406-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 20.439 referida al pago de una deuda con ARBA que grava el inmueble de Chiclana N° 375.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 568-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se exime al Sr. Rodrigo Nahuel Fraternalli del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 6 de septiembre de 2021.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 37-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al señor Guillermo Alberto Romanelli, por el Legajo de Transporte Escolar E-033 expedido con relación al dominio CAL-705.

-Exp. 117-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorga una prórroga para la explotación del Legajo N° 034 condicionada a acreditación por parte del beneficiario de la renovación de la VTV.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, han sido solicitados los siguientes expedientes para ser considerados por el Cuerpo en comisión: Exp. 702-HCD-2021; 301, 318, 155, 364, 368 y 373-HCD-2022.

En consideración la conformación del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para seguir con el trámite administrativo.

-Es la hora 13:22.

-A la hora 13:55.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

ACTUALIZACION TARIFA DE TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA EL ENCUENTRO “CIENCIA Y GENERO: REUNION CON INVESTIGADORAS/ES DE LA SEXTA REGION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA PARA ADQUISICION DE EQUIPO HIDROELEVADOR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES DE UN SECTOR DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL PROYECTO COOPERATIVO INSTITUTO SUPERIOR JUAN XXIII Y UEA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO INFORMACION ACERCA DE LA IMPLEMENTACION DE LA EXTENSION DE CARGA HORARIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY E 254/22-23 QUE BUSCA DISMINUIR LA PRESION TRIBUTARIA EN ACTIVIDADES

DE DIFERENTES RUBROS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO INFORME AL SECRETARIO DE ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA RESPECTO AL SISTEMA DE LIQUIDACION DE SUELDOS DE LOS CONCEJALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LAS “VI JORNADAS DE INTEGRACION DE LAS INGENIERIAS”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS 15° JORNADAS REGIONALES DE ESTUDIANTES DE QUIMICA E INGENIERIA QUIMICA (JREQIQ)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

CELEBRANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, LEYENDA PARA AGREGAR EN TODA LA PAPELERIA OFICIAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, a través de este proyecto de ordenanza, el cual adhiere al Decreto Nacional N° 17/2022, que dispone que toda la documentación oficial deberá llevar durante todo el año 2022 la leyenda “Las Malvinas son argentinas”.

Seguimos cumpliendo una tarea y una premisa que como Estado debemos cumplir, esto de llevar adelante acciones de difusión y concientización tanto en el ámbito nacional como internacional, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos respecto a la cuestión de las Islas Malvinas en el marco de la disposición transitoria de la Constitución Nacional, la cual establece la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyendo un objeto permanente e irrenunciable de todo el pueblo argentino.

Además creemos que también es un homenaje a nuestros ex combatientes, caídos y familiares.

Nada más, muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO SE DENOMINE “PREDIO DE LA CALLE ANCHA” A UN ESPACIO UBICADO EN GENERAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

OTORGAMIENTO DE LA DISTINCION “PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA” AL ARTISTA GUIDO CHRISTENSEN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidenta, simplemente decir que el pedido de informes con respecto a la situación de la liquidación de los sueldos de los concejales tiene que ver con preservar principalmente la institucionalidad de este Cuerpo Legislativo del que todos formamos parte, y que me parece muy importante que además un pedido de informes es un registro escrito, y siendo que no es una atribución administrativa la liquidación de sueldos, los concejales no tenemos por qué saber de repente una minucia, me refiero a un detalle, no porque no sea de valor, con respecto a múltiples

cuestiones que integran una liquidación en cuanto a los componentes de sueldos.

Entonces el objetivo principal es preservar, y entiendo que en eso estamos todos de acuerdo, la institucionalidad de este Cuerpo Legislativo.

Nada más.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

REMITIENDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL EXPEDIENTE 33-HCD-201

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

RENDICION DE CUENTAS 2021

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Cendra, miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

SRA. CENDRA.- Señora presidenta, hoy vamos a dar tratamiento al expediente de Rendición de Cuentas por el Ejercicio Fiscal 2021 de la Administración Central de la Municipalidad de Bahía Blanca, del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, de la Dirección de Obra Social del Personal Municipal y del Ente Descentralizado SiEmPre.

Antes de comenzar a ahondar en números, me parece necesario analizar el contexto en el cual tuvo que desenvolverse el Presupuesto durante este período mencionado.

Ya el 1° de enero del 2021 comenzamos el año con un decreto vigente, que estaba vigente hasta el 31 de ese mes, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.033 del 2020, donde quedaban prohibidos determinados eventos: eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos, familiares y actividades en general de más de veinte personas en espacios cerrados; la realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a cien personas; la práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez personas; cines, teatros, clubes y centros culturales.

En el caso de actividades artísticas y deportivas, sólo podían realizarse en tanto se dé

cumplimiento a ciertos protocolos y siempre que no impliquen una concurrencia superior a diez personas cuando se realicen en lugares cerrados.

En este período aún se exceptuaba de concurrir al lugar de trabajo a los trabajadores pertenecientes a jurisdicciones, organismos, entidades del sector público nacional, provincial, municipal, con lo que obviamente eso conllevaba para el transporte público, que todavía se veía resentido de lo que venía del 2020.

Luego el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 prorrogó el régimen de distanciamiento social, preventivo y obligatorio con las limitaciones antes expresadas, hasta el 28 de febrero de 2021. Fue publicado el 30 de enero.

Luego el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/2021 prorrogó nuevamente el régimen de distanciamiento social, preventivo y obligatorio con las limitaciones antes expresadas, desde el 1° de marzo hasta el 12 de marzo, publicado en el Boletín Oficial el 28 de febrero, es decir, un día antes de entrar en vigencia y por tan sólo 12 días.

Luego el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 prorrogó el régimen de distanciamiento social, preventivo y obligatorio desde el 13 de marzo hasta el 9 de abril; fue publicado en el Boletín Oficial el mismo día de su entrada en vigencia.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/2021 incluye la clasificación de indicadores epidemiológicos, y para los lugares con alto riesgo epidemiológico se dispone la suspensión de actividades y reuniones sociales en espacios cerrados, cualquiera sea el número de personas, y en espacios públicos al aire libre para más de 20.

Se prohíbe también la práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez personas, así como las actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas.

El 9 de abril del 2021, por resolución conjunta N° 4 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se estableció la posibilidad de retorno a la actividad laboral presencial para trabajadores y trabajadoras que tuvieran vacunas.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 241/2021 que entró en vigencia el 16/4 hasta el 30/4, establece nuevas medidas de restricción para lugares de alto riesgo epidemiológico y sanitario. Una de esas medidas determinaba que las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y religiosas en lugares cerrados quedaban suspendidas.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, con vigencia del 1° de mayo al 21 de mayo fue publicado el 30 de abril, nuevamente

un día antes de su entrada en vigencia, establece nuevas medidas de prevención y una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos en base a indicadores de “razón”, que era el aumento de los casos en los últimos 14 días; “incidencia”: cantidad de casos sobre la población, y “ocupación de camas de UTI”, y se establecen cuatro situaciones en relación al riesgo, que ordenan las medidas de prevención en el territorio en zonas de riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto y de alarma epidemiológica y sanitaria. Las actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de diez personas siguen prohibidas para todo el país.

Recién el 2 de mayo se determinó que Bahía Blanca estaba incluida en la Fase 2, por lo cual quedaban suspendidas las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales, religiosas en lugares cerrados, y el transporte público sólo para esenciales y autorizados. Otra vez se ve afectado el transporte público, dando un golpe nuevo al sistema.

A partir de allí comenzó un análisis de fases que nos iba definiendo las actividades que se podían, las que no se podían.

Con el Decreto N° 583 del 2021, con fecha 9 de agosto, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires adoptó un nuevo sistema para enfrentar la pandemia en dos fases: la general, que aplica a toda la Provincia de Buenos Aires, y la de reserva, que es la alarma sanitaria y epidemiológica.

No sigo porque hay muchos más datos de decretos y medidas que han sido adoptadas durante el año, pero me parece que ya con estos decretos que leí más o menos vamos recordando cuál fue el contexto en el que se desarrolló este Presupuesto, que la idea era justamente esto, contextualizar.

Por un lado la Municipalidad, como a todos, había cuestiones que se iban sabiendo de un día para otro sin saber cómo iba a afectar en nuestra rutina. En cuanto a la gestión municipal, cómo iba a afectar en cuanto al cumplimiento de los objetivos que se había propuesto y así y todo se intentó cumplir y después lo voy a enumerar, en algunos casos. También impactaba en cuanto a la certeza de cuál era el plantel de trabajadores con el cual se iba a contar para funcionar.

Esta falta de previsibilidad de lo que se podía o no se podía hacer, obviamente impacta en cualquier gestión, ya sea municipal o hasta en la vida diaria de uno, y todos los que trabajamos en gestión y por ahí los que no lo hicieron también pueden imaginar que las compras, cualquier compra, más en una entidad que tiene los controles que merece el caso, que está bien, lleva tiempo hacerlas.

Por el procedimiento mismo, hay un circuito administrativo que hay que cumplir para hacer los controles correspondientes y también hay otros tiempos que exceden a la gestión y que tienen que ver con los proveedores, ya sea por las preparaciones en los armados de los presupuestos, por la disponibilidad de los ítems; hay casos en los que no se contaban, por ejemplo, repuestos o artículos importados.

También el caso de las obras, que había que esperar que alguna empresa estuviera dispuesta a presupuestar, más teniendo en cuenta si eran obras de largo plazo de ejecución, en el contexto en el que se estaba, se está ahora también, y con las dificultades para realizar las actualizaciones de los precios de las obras.

También las medidas afectaron distintos rubros y el funcionamiento normal de aquellas secretarías, como el Instituto Cultural o la Secretaría de Políticas Sociales, que tienen programas que implican la reunión de varias personas en un mismo lugar, claramente este contexto lo dificultó.

El transporte público es un tema aparte, fue profundamente afectado al principio por la medida de prohibición de uso, excepto para esenciales; luego se fue flexibilizando, se comenzó a usar más, fue permitido usarlo pero por distintos factores igual se vio perjudicado, ya sea porque, por ejemplo, estaba implementado el teletrabajo en todas las reparticiones públicas; también en las privadas, que incluso hasta el día de hoy lo siguen aplicando y eso obviamente hace que la gente no tenga que trasladarse al lugar de trabajo porque lo hace desde su casa.

También existían las distintas prohibiciones a determinadas actividades, como por ejemplo bares, clubes, gimnasios, hacían que la gente no se moviera a esos lugares y haya menos demanda de pasajes. También, por qué no, el miedo al contagio, que por esto mucha gente se volcó a medios alternativos de transporte.

Todo esto dio lugar a que la Municipalidad tenga que salir a sostener el sistema, por una parte financieramente solventando los fondos que no estaban llegando desde Nación, y por otra parte para asistir a las empresas que debían seguir funcionando con poca demanda de pasajes y con altos costos fijos, principalmente por los sueldos que tenían paritarias que había que cumplirlas, y por todos los costos fijos que sabemos que tienen: mantenimiento de los colectivos, que eso es independiente de la cantidad de pasajeros que suban.

Eso hizo que las empresas tuvieran una situación insostenible y que la Municipalidad tenga que salir a paliar esto. Todo fue en el marco de la emergencia sanitaria por COVID, y también la emergencia en el sistema de transporte público de pasajeros, que se estableció por las Ordenanzas N° 20.235 y

20.330, que se aprobaron en este Cuerpo Legislativo por unanimidad, y la prórroga por Resolución N° 262 del 2021, que la prorrogaba hasta el 31 de diciembre.

Otro dato que sirve para contextualizar también y es sumamente importante porque atraviesa a todo el Presupuesto y a toda la ejecución, es la inflación. Según el INDEC, el nivel general del índice de precios al consumidor acumuló un incremento del 50,9% en los doce meses del 2021. 50,9% es bastante más de lo que se esperaba al momento en el que se elaboró el Presupuesto 2021, que fue allá por fines del 2020.

Realizadas estas aclaraciones que son importantes y necesarias, menciono algunas cifras relevantes de la Rendición de Cuentas.

La recaudación de todas las fuentes del Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2021, fue de \$ 14.876.960.010,31, siendo el 74,57% de libre disponibilidad y el 25,43% restante, recursos afectados.

Respecto al importe presupuestado que era \$ 12.039.939.080,35, el incremento total fue del 23,56%. Acá se compensan los distintos orígenes de fondos, porque tanto lo que se había presupuestado de recursos afectados provenientes de Nación como de Provincia, se recibieron importes menores a los presupuestados en el año 2021, a pesar de la inflación.

En cuanto a los recursos de libre disponibilidad, la Tasa de Seguridad e Higiene y la Coparticipación Provincial son los rubros más significativos, constituyendo en el primer caso el 42,52% sobre el total, y en el segundo el 25,78%.

Considerando que la deuda flotante presupuestada fue de \$ 103.500.000 y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio fueron de \$ 551.524.606,70, se deriva que la recaudación en exceso fue de \$ 2.388.996.323,26.

Es importante aclarar que a una mayor recaudación es razonable que haya sobreejecución de partidas, porque justamente esta mayor recaudación se tiene que volcar en mayores servicios al vecino y se refleja también en una mejora de la situación de los trabajadores municipales que son los que prestan servicio a la comunidad.

Las principales partidas sobre las que se destinó esta mayor recaudación son las relacionadas con los sueldos: \$ 713.012.782,77, estoy hablando de la recaudación en exceso; las partidas vinculadas a recolección de residuos y relleno sanitario: \$ 320.452.088,88 y Hospital Municipal y SiEmPre: \$ 609.718.811,21.

Cabe aclarar que los sueldos no sólo se vieron incrementados por las paritarias, sino que también en el contexto de las restricciones y medidas tomadas por el COVID, había muchos

trabajadores y trabajadoras que estaban exceptuados de concurrir al trabajo, por lo cual para poder cubrir esta deficiencia se tuvo que acudir a las horas extras al personal que sí asistía, principalmente en tareas que eran de vital importancia.

En cuanto a la participación de los gastos devengados por Secretaría, las principales fueron: Infraestructura, con un 29,49% de los gastos devengados, seguido por la Secretaría de Salud, con un 27,59%. Luego las Secretarías de Movilidad Urbana y Espacios Públicos, hoy Gestión Urbana, y la de Gobierno, desde las que salieron cerca del 11% de los gastos totales devengados en cada uno de los casos.

Es para destacar que los gastos destinados al Hospital Municipal tuvieron una incidencia del 25,67% sobre el total de la Fuente 110, que es de libre disponibilidad.

El ejercicio fiscal finalizó con un saldo positivo de caja de \$ 1.496.231.556,80, que permite tener un respaldo frente a los vaivenes de la economía, y también poder cumplir con las obligaciones contraídas sin contratiempos.

Por otra parte el endeudamiento es de \$ 509.770.597,71 en deudas corrientes, de los cuales \$ 74.420.000 corresponden al Fondo COVID y \$ 10.311.938,73 en Fondos de Terceros y en Garantía, que acá también se encuentran los Fondos de Consorcios.

En cuanto a las deudas de largo plazo ascienden a \$ 86.803.324,83, siendo \$ 86.611.303,12 contraídas con el Banco Provincia. Acá es importante también aclarar que las deudas con los bancos tienen que estar siempre respaldadas con un proyecto puntual, es para gastos de capital.

A modo de ejemplo y para ilustrar, voy a nombrar algunas de las obras que se realizaron, a pesar de todo este contexto que marqué se pudo cumplir con los objetivos y eso se ve reflejado en un montón de obras que se realizaron, voy a nombrar algunas de ellas: pavimento de Gambartes y Cambaceres, en el total de la ciudad se pavimentaron 70 cuadras; cloacas en Barrio Thompson, en Cabré Moré, gas Martín Fierro; la Sala Médica Villa Harding Green; cordón cuneta e iluminación de Vera; recambio de obra nueva para 2.500 luminarias.

Se plantaron 3.000 árboles, que hace años que no se realizaban plantaciones tan importantes; obras en Parque de Mayo; apertura de calles, reacondicionamiento; mantenimiento de 400 espacios públicos de manera permanente, antes no estaban incluidos en los contratos de las cooperativas, hoy en día están incluidos y eso es un paso importante porque tienen este mantenimiento de manera permanente y no ocasional, cuando es solicitado solamente.

Luego mejoras en los Parques Illia, Parque de la Ciudad; también se trabajó con ferias estables,

se resignificaron, se jerarquizaron porque son la fuente de trabajo de muchas familias y cómo no nombrar también una de las obras más emblemáticas que fue la puesta en valor del Teatro Municipal, con su reapertura en el mes de octubre.

Es un resumen de esta Rendición de Cuentas, antes de finalizar voy a agradecer a la Comisión de Presupuesto, la cual presido y está formada por las dos comisiones de Hacienda, porque pudimos generar reuniones productivas en las que surgieron consultas, fue muy positivo y allí se le dio despacho a este expediente en el que se sugiere su aprobación, así que agradezco a todos los que participaron.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, en primer lugar vamos a empezar a hacer un análisis de la Rendición de Cuentas empezando por una de las cuestiones fundamentales, y que como bien lo expresaba la miembro informante del bloque oficialista, se pudo expresar en el marco de una reunión que se hizo de la Comisión de Presupuesto.

Nosotros desde este bloque valoramos siempre los espacios de diálogo, los espacios donde se puede preguntar, los espacios donde se pueden integrar miradas, donde se pueden comprender las distintas miradas y los distintos proyectos de ciudad. Nos llevamos cosas positivas pero también hay algunas cosas que no compartimos, también hay dudas que nos quedaron y también las vamos a querer plantear en este momento que es justamente el oportuno, señora presidenta, que es la Rendición de Cuentas.

Como primera cuestión, cuando se remitió el expediente desde el Poder Ejecutivo de Rendición de Cuentas, lo que observamos es que no vino acompañado con los decretos, seis decretos, de compensación de partidas. Eso es fundamental, es piedra angular de una Rendición de Cuentas poder acompañar esos decretos, lo pudimos plantear en la Comisión de Presupuesto y finalmente la presidenta de esa Comisión muy amablemente lo acompañó.

En relación a eso, más allá de que después haremos observaciones particulares por área, sí decir que el Decreto N° 3.093 del 2021 da cuenta de que se han producido economías en distintas partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021 por un total de \$ 527.000.000. Es decir, estamos diciendo que este decreto da cuenta de que se realizaron subejecuciones por un total de \$ 527.000.000.

Dicho esto, señora presidenta, me gustaría poder comenzar analizando algunos puntos de las áreas, son un montón, y en honor al tiempo que tenemos los miembros informantes, voy a

tratar de ser breve y de mencionar aquellos que nosotros consideramos más importantes o que mayor preocupación nos generaron.

En primer lugar vamos a comenzar con la Secretaría de Infraestructura. La Secretaría de Infraestructura invirtió \$ 4.198.000.000, pero dejó sin invertir \$ 1.000.000.000. Y cuando entramos a desgranar los datos, nos encontramos que por ejemplo se dejó de invertir en un tema muy importante, fundamental para el desarrollo de la ciudad, para el mejoramiento de los barrios, para la calidad de vida de los distintos vecinos y vecinas que viven en las distintas delegaciones municipales y que muchos de nosotros cuando recorremos siempre nos dan cuenta de las distintas dificultades que tienen las delegaciones; generalmente muchas de las personas dan testimonio de que cuando han planteado problemáticas vinculadas al asfalto, por ejemplo, al estado de las calles, hay una respuesta que es común en todas las delegaciones y tiene que ver con la falta de maquinaria o que no tienen las máquinas, o que están rotas, o que se mandó al taller, o que la tienen que pedir a otra delegación y mientras tanto se van acumulando demandas que hacen al bienestar de nuestros vecinos y vecinas en los distintos barrios.

Para llevarlo ahora a los números, debemos decir que Delegaciones Municipales, esa apertura programática tenía previsto un crédito de \$ 64.000.000 y se dejaron sin ejecutar \$ 15.000.000. Es decir, en uno de los temas más importantes que tiene la Secretaría de Infraestructura que son las delegaciones, el contacto más cercano, más directo, con el vecino, con las instituciones que están en el barrio, decimos que dejaron sin ejecutar \$ 15.000.000.

Otro rubro, mejor dicho, técnicamente, un recurso afectado que nos preocupó mucho dentro de esta secretaría, tiene que ver con el recurso para pavimentación, bacheo, repavimentación, cordón cuneta y mantenimiento de la vía pública.

Como bien ustedes saben la Ordenanza Impositiva establece que de lo que se recaude por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, el 9% se destina a un fondo específico que es para pavimentar, para repavimentar, para el bacheo, para el cordón cuneta y para el mantenimiento de la vía pública. Se logra recaudar en este Ejercicio 2021 \$ 113.000.000, pero se dejaron sin invertir \$ 59.000.000, estamos hablando casi del 50%.

De lo que se recaudó, \$ 113.000.000, se dejaron sin invertir \$ 59.000.000, lo digo porque justamente es un tema que preocupa a muchos vecinos en una ciudad donde de 12.000 calles, tenemos más de 6.000, casi 7.000, calles de tierra, cuando llueve se producen inundaciones

en algunas de las viviendas, calles anegadas, personas que pierden la conectividad, niños, niñas y adolescentes que dejan de ir a la escuela, que no pueden llegar a los establecimientos educativos, lo que esto implica en términos de aumentos de baches, lo que esto implica en términos de roedores, y sobre todo cómo esto afecta a los sectores o los barrios que vienen siendo postergados hace varios años por esta gestión municipal de Cambiemos.

Una cuestión que me parece interesante para poder graficar o cristalizar lo que implica dejar de gastar tanta plata, como decía \$ 59.000.000, en el marco de la reunión que tuvimos con la Comisión de Presupuesto nosotros consultamos cuánto salía en el 2021 hacer una cuadra de asfalto con cordón cuneta. Lo que nos informaron es que salía alrededor de \$ 4.302.000. Si nosotros tenemos en cuenta esos \$ 59.000.000 que el Municipio de Bahía Blanca no invirtió en pavimento, esto significa que si hubiera tomado la decisión política de invertirlo hubiera podido realizar 15 cuadras.

Para que ustedes puedan comparar 15 cuadras, en el último Presupuesto 2022, o sea en la última presentación del último Presupuesto que se presentó en este recinto, el Secretario de Infraestructura lo que dijo es que para el 2022 iban a hacer 12 cuadras, o sea que con lo que no se invirtió en este Presupuesto, con lo que no se gastó con esos \$ 59.000.000 se hubieran hecho más cuadras que las que se piensan hacer en el ejercicio que estamos transitando, 2022.

Otras de las partidas que también nos preocupó porque éste es un gobierno que se ha caracterizado por levantar las banderas del Gobierno Abierto; en el último presupuesto se hizo énfasis en un programa de Gabinete en los Barrios, de poder trabajar con los vecinos de manera participativa. Sin embargo la Rendición de Cuentas da cuenta de todo lo contrario, que evidentemente la participación no es realmente llevada a la práctica como pilar que es de Gobierno Abierto, o sea la participación es uno de los pilares de Gobierno Abierto, del paradigma de Gobierno Abierto, en palabras de Oszlack de Estado Abierto; no solo que no se respeta en esos términos, sino que no se respetan los términos de lo que implica la participación en cuanto al derecho que tienen los ciudadanos y las ciudadanas de participar en términos de lo que es un derecho.

¿Por qué digo que no se respeta? Porque esto lo venimos viendo sistemáticamente y más allá que ahí anoté algunas cuestiones para poder contestar al miembro informante, más allá de todo, la reseña histórica que se hizo de los distintos decretos que se fueron dictando justamente por la pandemia, quiero decir que la subejecución de los presupuestos participativos

se hacía antes de la pandemia, digo, no estaba todo ese marco normativo que se citó que por supuesto impedía realizar determinadas actividades con un fundamento grave, muy grave de salud, sino que nosotros cuando hicimos el análisis de la Rendición 2019 que no había ninguna pandemia, esto lo planteamos también.

Ahora situándonos en el 2022, lo que debo decir, señora presidenta, es que de \$ 17.000.000 que tenía el Municipio para invertir en Presupuesto Participativo, sólo invirtieron \$ 6.000.000. Esto significa que el 62% no se ejecutó.

Nosotros en el marco de esa reunión que asistimos desde nuestro bloque con Mariano Arzuaga y con Pablo Rosenfelt, consultamos primero sobre esta subejecución, consultamos sobre las distintas obras que habían sido seleccionadas en distintos barrios de la ciudad con tanto compromiso de las vecinas y vecinos, basta recordar que en el 2019 había participado más de 3.000 personas; consultamos los proyectos seleccionados, el estado de ejecución, y sobre todo la subejecución nuevamente, pero no tuvimos respuesta.

Hay otra área programática dentro de Infraestructura que también se subejecutó, que es lo que tiene que ver con Cementerio. Vecinos y vecinas han hecho distintos reclamos en relación al estado en que se encuentra el Cementerio, han pedido obras de mantenimiento. Cuando uno observa la recaudación, por ejemplo el año pasado, de Derechos de Cementerio, superó ampliamente lo que se esperaba recaudar, se esperaba recaudar \$ 89.000.000 y se terminó recaudando como diez millones más. Sin embargo esta recaudación no se traduce en un mejoramiento del Cementerio y del servicio que el Municipio presta a las personas que acuden al mismo.

De \$ 3.500.000, nada más que \$ 3.500.000 había este año, se dejó sin gastar \$ 1.000.000, o sea el 31% no se gastó.

Hay muchos puntos más para mencionar en relación a Infraestructura, pero tengo muchos otros y no me quiero tampoco extender, pero sí hay una cuestión que me parece interesante compartirla, porque nosotros venimos reclamando un proyecto de ciudad y en consecuencia un presupuesto y una ejecución presupuestaria que sea para todos y todas las bahienses, que sea para todos los barrios, que sea para todas las edades.

Cuando vemos, por ejemplo en el Área de Gobierno Abierto, se los podría haber traído en color o ampliado para que se vea más claro, pero cuando vemos lo que es la repavimentación del micro y macro centro en estos años de gestión, acá lo tengo en una versión blanco y negro que no es lo más visible, pero para que ustedes lo puedan ver, esto está en Gobierno Abierto, lo

interesante a traer acá es que cuando uno mira la mayoría de las obras terminadas y las calles, porque están todas las calles, son estrictamente del centro y macro centro. Es cierto que a partir del 2020 se empiezan a realizar calles que están más alejadas del centro y macro centro, pero sobre todo con recursos de la Nación y la Provincia.

En ese sentido, y esto para cerrar con Infraestructura, porque son muchas cuestiones pero no me quiero extender por la dimensión que tiene este Presupuesto, el miembro informante del oficialismo daba cuenta de que a pesar de todo ese marco normativo que citó de la pandemia, que lo citaba para poder justificar un poco la falta de gestión en las distintas áreas, pero el miembro informante del oficialismo decía que se pudieron hacer obras. Y es cierto que se pudieron hacer obras, de hecho desde agosto 2020 los privados ya estaban trabajando en obras, pero lo que omite decir el miembro informante cuando menciona las obras, no dice quiénes mandaron esos recursos para hacer esas obras y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Citó algunas: por ejemplo habló de la pavimentación de calle Cambaceres, es una obra terminada, es una obra que tenía un presupuesto de \$ 69.000.000 y es con recursos de la Nación. También podemos mencionar, creo que lo mencionó, pero por ahí no mencionó de dónde vinieron los recursos, y no es menor porque son esos recursos los que hoy le cambian la vida y le mejoran el día a día a los vecinos y vecinas, por ejemplo, poder contar con cloacas.

Este Barrio Cabré Moré, Barrio Villa Gloria, ambos con recursos de la Nación. Extensión de red de desagües cloacales, Altos de Palihue también con Nación. El reencarpetado asfáltico de Avenida Colón entre Sixto Laspiur, una obra terminada con recursos de Nación.

La miembro informante destacó que hubo un importante recambio de luminaria led, esto también es importante decir que vino desde la Nación, que el dinero que se había previsto llegó y se pudo avanzar ampliamente con recambio de luminaria led.

Villa Gloria, y hago la aclaración que en Villa Gloria el dinero que vino es de la Provincia, tenemos obras de iluminación led con fondos de la Provincia de Buenos Aires, tenemos construcción de cordón cuneta, badenes terminados como en calle Ayacucho entre Las Leñas y Olivos con recursos de la Provincia.

Son muchas las obras de Nación y Provincia, la verdad que Nación y Provincia le están cambiando la fisonomía a la ciudad, pero se la están cambiando en términos de bienestar, señora presidenta, y eso es lo interesante, las obras de Nación y Provincia están cambiando la ciudad de Bahía Blanca en términos de que hay

muchos bahienses que pudieron acceder a un montón de derechos, y esto no es menor.

Y cuando hablaba, la miembro informante decía que había recursos de la Nación y la Provincia que no entraron, la realidad es que la cantidad de obras terminadas y el porcentaje importante de muchas obras, o sea de estado de ejecución de obra avanzado, dan cuenta que los recursos de la Provincia y la Nación han venido, y también lo que hay que tener en cuenta cuando se leen los estados de ejecución, que muchas veces lo que figura es el crédito vigente, que el crédito inicial de la obra entonces año tras año van ingresando distintos montos. Esto hace que el monto que figura este año es distinto al del anterior, pero si uno los suma, lo digo para aclarar, no tiene que ver en este caso puntual con muchas obras que se mencionó con no llegada de recursos, sino con obras que tenían un presupuesto y año tras año, a medida que va avanzando la obra, a medida que están los certificados de avance de obra, también van llegando los recursos.

Ahora vamos a analizar otras áreas y también cómo cambian otras fisonomías, pero a partir de la no inversión.

Para referirnos a la Secretaría de Gestión Urbana, esta Secretaría en este ámbito, en el Concejo Deliberante, se le aprobó un crédito de \$ 1.137.000.000 y tuvieron una ampliación presupuestaria altísima de \$ 625.000.000. Si bien se pueden hacer ampliaciones presupuestarias, siempre y cuando no sean de una manera que afecta notoria y sustancialmente el crédito inicial; se pueden hacer ampliaciones, pero no ampliaciones en este tenor. La cuestión es que quedó un crédito de \$ 1.604.000.000 y se dejaron sin gastar \$ 137.000.000, esto significa un 58%.

La Secretaría de Gestión Urbana en particular tiene la modalidad, porque esto también pasó en el 2020 de presentar acá en este Cuerpo un presupuesto con un monto y después ampliarlo de manera exponencial. En el 2020 por ejemplo, tenían \$ 395.000.000 y lo aumentaron y les quedó \$ 768.000.000, casi el doble.

En esta Secretaría hubo una cuestión que también nos preocupó y que la planteamos en la Comisión de Presupuesto, que tiene que ver con los aportes de capital. Durante el 2021 se hicieron aportes de capital a la empresa Bahía Transporte SAPEM por \$ 134.000.000, cuando el aporte de capital que se había presupuestado para esta empresa era de \$ 75.000.000.

En ese sentido lo que no se está respetando es, por un lado la Ordenanza N° 15.141, Artículo 5°, que dice que se pueden hacer aportes de capital pero por el monto aprobado en el ámbito legislativo. Acá se aprobaron \$ 75.000.000 y se amplió a \$ 134.000.000 los aportes de capital a Bahía Transporte SAPEM.

Y para que tengan una referencia de lo que implica, por ejemplo en lo que va del 2022 ya se transfirieron a Bahía Transporte SAPEM \$ 75.000.000 con otro contexto, porque acá se nos explicaba el tema del contexto de la pandemia, la cantidad de pasajeros y demás, hoy también estamos hablando de otros contextos.

Otra cuestión importante a mencionar en esta área es que hay un recurso afectado que es de Recuperación y Mantenimiento del Arbolado Público. Acá hace poco se trató la emergencia en materia de arbolado público, lo que nosotros estamos planteando y cuestionando concretamente es que este año tenían \$ 694.000 que se recaudaron para destinarlo a la recuperación y mantenimiento y no se gastó nada, no ejecutaron nada, sin embargo se planteó acá la emergencia.

Esta situación se volvió a repetir en el 2020 y se volvió a repetir en el 2019. Es decir, en el 2020 el mismo recurso que estoy mencionado tenía \$ 397.000 y no se gastó nada, y en el 2019 tenían \$ 285.000 y no se gastó nada. Sin embargo en mayo de este año se solicitó la emergencia y en varias sesiones se hizo mención a la importancia de que Bahía cuenta con el Plan Regulador en consonancia con la Ley Provincial y que también tienen un Plan Director para el arbolado urbano donde se determina en qué lugares se puede plantar cada especie, pero bueno, a la hora de ejecutar no se ejecuta debidamente.

En lo que es Ordenamiento de Tránsito hubo una subejecución importante porque se habían previsto \$ 197.000.000 y sólo se gastaron \$ 138.000, y esto se explica cuando uno entra a analizar y desgranar la partida, porque hay un rubro que se llama Servicios Comerciales y Financieros, y en ese rubro habían presupuestado \$ 56.000.000 y sólo devengaron \$ 33.000. O sea de \$ 56.000.000 sólo \$ 33.000.

Lo que vemos básicamente en esta Secretaría es que el 91% es de gastos corrientes y el 8% restante, tiene que ver básicamente con aportes de capital que es importante porque es un 8% del total de esta Secretaría, que como bien les decía tiene un crédito de \$ 1.604.000.000.

Dicho esto paso a otra secretaria para hacer también alguna mención, y tiene que ver con la Secretaría de Salud. En la Secretaría de Salud nos llamó mucho la atención la subejecución del Programa de Lucha y Prevención de Adicciones, se dejaron sin gastar \$ 1.800.000. Sin embargo hace dos sesiones atrás desde el bloque oficialista se hablaba de la importancia de trabajar en las adicciones, de trabajar en la prevención, en la promoción, de trabajar en red con la familia y sobre todo no se ha acompañado un proyecto de resolución que han presentado mis compañeras Romina Pires y Gisela Ghigliani, solicitando la adhesión del Partido de Bahía

Blanca a los lineamientos de la Estrategia Federal en materia de Salud Mental.

La preocupación que se expresa acá en el recinto en relación a este tema fundamental, más en el marco de la pandemia y más con las consecuencias que dejó la pandemia en la sociedad y a nivel de cada ser humano, a nivel de cada familia. Sin embargo las preocupaciones por la salud mental se expresan en el recinto, señora presidenta, pero en la Rendición lo que vemos son subejecuciones; a la hora de pedir la adhesión a un plan que tiene una estrategia federal, no se lo acompaña.

Y para mencionar algunas de las acciones concretas que plantea el plan tiene que ver con el fortalecimiento en salud mental en todas las jurisdicciones, tiene que ver con la formación en recursos humanos en todo el país, tiene que ver con que haya programas para un abordaje integral en el marco nacional de la prevención del suicidio, tiene que ver con efectores del primer nivel de salud que tengan botiquines REMEDIAR en salud mental, tiene que ver con el acompañamiento y la asistencia a las infancias, sectores poblacionales mas afectados, etcétera, son muchos, no los voy a leer, pero lo que más llama la atención es que no se hayan invertido \$ 1.800.000.

También lo que llama la atención en Salud y que lo planteamos y la verdad es que la respuesta no nos parece que realmente sea la adecuada, el Plan Nacer-Sumar, uno de los planes más importantes que se vienen desarrollando y ni hablar en un marco de pandemia, se dejaron casi \$ 4.000.000 sin ejecutar, y esto lo planteamos y lo que no decían es que en realidad estaban esperando que llegaran los fondos y a partir de que llegaran esos fondos invertir, cuando en realidad históricamente esos fondos han llegado e históricamente los han subejecutado y tenían un montón de recursos porque hubo una recaudación importante, con lo cual si hubieran querido podrían haber adelantado los recursos sabiendo que iban a llegar como llegaron todos los años y haber invertido en algo tan importante como es el Plan Nacer-Sumar.

Otra área que es importante mencionar y que también ha habido subejecuciones y cuestiones que cuesta comprender desde cómo se construyen y cómo se piensan las políticas públicas y cómo se respetan los fondos que se constituyen a nivel nacional, es el área programática que se denomina Programas y Proyectos que está a cargo de la Dirección General de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Municipio de Bahía Blanca. Tenía un crédito de \$ 184.000.000, dejaron sin ejecutar \$ 31.000.000.

Acá el problema principal es que esta área municipal, cuando vino acá al Concejo

Deliberante a contar su presupuesto, dijo que iba gastar en personal \$ 5.000.000, sin embargo lo ampliaron a \$ 99.000.000 pero con recursos del Fondo Educativo. Prácticamente el área de Educación Municipal terminó usando la mitad de lo que vino del Fondo Educativo, ellos respetan a ultranza el piso, porque no es un techo, porque la mitad tiene que ser para obras y la otra mitad se puede utilizar justamente para el fortalecimiento del derecho a la educación. Pero esto es un piso, no es un techo.

Y lo que también hay, aparte del piso y del techo, son realidades, contextos y coyunturas. Tenemos un montón de establecimientos educativos que requieren de la puesta en valor, que requieren de mantenimiento, sin embargo el Municipio de Bahía Blanca utiliza de los \$ 99.000.000...

-Manifestaciones desde la banca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Perdón, concejal Antunes, después que la concejal termina usted puede hacer uso de la palabra.

Continúe en uso de la palabra, concejal.

SRA. MARTINEZ ZARA.- ¡Gracias!

Como les decía, para que se entienda, el Área de Educación del Municipio acá presentó un presupuesto por \$ 5.000.000, después lo ampliaron en estos decretos que decimos que hubo ampliaciones y reducciones presupuestarias, lo ampliaron a \$ 99.000.000. De esos \$ 99.000.000, gastaron \$ 96.000.000 en personal municipal, como les comentaba recién, habiendo tantas escuelas que requieren de obras.

Después lo que es la Escuela Municipal de Oficios, que es municipal pero en realidad debería llamarse Escuela Provincial porque prácticamente se sostiene con recursos de la Provincia de Buenos Aires, tenía un crédito de \$ 576.000, ese crédito se amplía llegando casi a \$ 900.000, pero sin embargo, como todos los años, se terminan gastando \$ 400.000. Siempre en la Escuela Municipal San Roque se terminan subejecutando las partidas. Basta que agarren el libro de Redición de Cuentas y lo lean ahí, es muy claro.

Y después la misma Área de Educación, pero ahora ya no con recursos del Fondo Educativo, y disculpen que sea tan explicativa en algunas cosas pero nuestro Municipio, la verdad que es un Municipio muy grande, con un presupuesto importantísimo, tengamos en cuenta que se devengaron más de \$ 14.000.000.000, tenemos muchísimos recursos y por ahí para que se entienda uno tiene que desgranar y hacer algunas explicaciones que por ahí pueden sonar un poquito densas o tediosas, pero son

necesarias para hacer un debido análisis de la Rendición.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Bien, avancemos concejal, avancemos.

SRA. MARTINEZ ZARA.- El Area de Educación, señora presidenta, con recursos municipales iba a realizar actividades por \$ 3.500.000, sin embargo el 76% de esos \$ 3.500.000, no los ejecutó; es decir que quedaron \$ 2.500.000 sin ejecutar, en un tema tan importante como es la formación y la promoción educativa que en este recinto hemos escuchado en distintas oportunidades amplios discursos hablando de la importancia del derecho a la educación, ¿no?

Un fondo que se ejecutó al cien por cien, que llegó de la Provincia, se esperaban recibir \$ 15.000.000, es el Fondo Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, llegaron los \$ 15.000.000 y fueron distribuidos los \$ 15.000.000. Otra vez en este caso el Estado Provincial intentando mejorar la calidad de vida de los bahienses, promoviendo la reactivación económica y motorizando la economía local.

Acá lo que nosotros cuestionamos y lo dejamos planteado en la reunión de Presupuesto son los criterios, señora presidenta, queríamos que nos dijeran cuáles fueron los criterios para poder asignar recursos y no, no tuvimos esa respuesta, la verdad que no la tuvimos.

Ahora vamos a entrar a un área que por ahí cuando hablábamos de la fisonomía y por ahí hacíamos el chiste, la verdad que no es ningún chiste ver cómo cambia la fisonomía de la ciudad cuando no hay inversión en temas tan importantes y tan sensibles, o cuando cambia para peor porque sigue habiendo muchos bahienses que no pueden desarrollarse de manera integral, que no pueden ni siquiera acceder a derechos básicos y fundamentales.

Y lo que vemos ahí son números concretos de nuestra ciudad, tenemos 97.000 personas pobres, en situación de pobreza, y tenemos 21.000 en situación de indigencia. Sin embargo la Secretaría de Políticas Sociales el 2021 no invirtió, dejó sin gastar, subejecutó \$ 100.000.000. Y tuvo una participación total sobre el gasto del Municipio, sobre el total devengado del Presupuesto del 8,4%, cuando en el 2020 había sido del 9,7%, la incidencia en 2020 fue el 9,7%.

Acá también nosotros, y muchas acá de mis compañeras y compañeros con gran compromiso en las temáticas sociales lo han planteado también en el momento del Presupuesto, de por sí analizar una Rendición cuando el área presenta media carilla con objetivos que ni siquiera son objetivos, son intenciones porque no están los objetivos del área, no hay objetivos

estratégicos, también es difícil luego hacer un análisis de Rendición de Cuentas cuando cada área debería tener sus objetivos para nosotros poder analizar los resultados de esas políticas públicas, los impactos.

Pero bueno, Políticas Sociales básicamente fueron cuatro párrafos, señora presidenta, media carilla. Uno decía concretamente, y miren la falta de definición de un objetivo, de un camino hacia dónde va la Secretaría de Políticas Sociales, decía: "Retomar políticas que habían suspendido en la pandemia". ¿Cuáles?, ese era el objetivo presupuestario. Otro: "Que las tres subsecretarías: Deporte, Niñez y Desarrollo Social, trabajen en temas específicos y en conjunto". ¿En qué temas?, ¿qué hicieron en conjunto? Por supuesto que de los abordajes que se hacen en materia social, las intervenciones tienen que ser integrales.

Otro: "Fortalecer derechos". No dice cuáles. "Inclusión social, capacidad, desarrollo de personas, prevención de violencia, abuso y grooming, con la implementación de herramientas contextualizadas". Con herramientas, no con políticas públicas, no con proyectos, no con programas, no con planes.

Y el último de los cuatro párrafos de la media carilla era: "Fortalecer el trabajo y apuntar a la participación de los niños"; que tampoco hemos visto cuáles han sido los distintos espacios donde han participado y que promovió esta secretaria.

Entrando ya en la Subsecretaría de Deporte, acá lo que observamos es que se había previsto una ayuda a personas en deporte por \$ 500.000, sin embargo se gastó \$ 235.000, siendo que Bahía Blanca tiene un montón de clubes de barrio, de escuelitas de fútbol, de niños, niñas y adolescentes que tienen el derecho al desarrollo integral y en eso está el poder acceder al deporte, pero no, acá se subejecutaron las ayudas.

El Museo del Deporte, esto viene siendo reiterado, año tras año se estipula recaudar un monto y no se recauda, básicamente lo hemos planteado en las reuniones de Presupuesto y lo que han dicho es que está faltando justamente que el Municipio impulse gestiones como se hacían antes para que distintas instituciones colaboren con el Museo, esas colaboraciones permitían pagar el alquiler. Hoy todo lo está haciendo el Municipio, desde que no está Lito que fue un emblema del Museo del Deporte, él era una de las personas que se encargaba y promovía estas cuestiones de ir buscando los apoyos de las instituciones.

Escuela Municipal de Deportes, que dice Municipal pero que es con recursos provinciales, del monto que tenían entre el SARA y lo que

percibieron este año llegaban a casi \$ 4.000.000, sin embargo dejaron \$ 1.100.000 sin ejecutar.

Después vino un Programa de Reparación de Retorno Deportivo, es un programa de la Provincia, otra vez más, como venimos mencionando a la Nación y la Provincia en distintas cuestiones pudiendo abordar la promoción de la igualdad en sus distintas dimensiones, en este caso en el deporte, porque acá el Programa de Reparación del Retorno Deportivo tenía un crédito, se esperaban recibir \$ 621.000 y vino ese monto y ese monto pudo llegar a distintas instituciones.

Entrando un poco en el Area de Niñez, la verdad, ¿cómo decirlo?, lo hemos planteado en distintas instancias, rendiciones, presupuestos, pedidos de informes varios, traje acá un montón de pedidos de informes que no nos han contestado que se abra un espacio, y que me parece que es valioso y lo destacamos y que también corresponde en una Comisión de Presupuesto para hacer preguntas, está bárbaro y tiene que ver con un concepto de Rendición de Cuentas que implica interacciones para estos análisis y para el ejercicio del derecho que también tienen los ciudadanos de acceder a la Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas tiene que ser permanente, nosotros acá hemos presentado diversos pedidos de informes y ni siquiera reunimos los votos para que ingresen al tratamiento del recinto, sobre temas medulares, entonces lo que propusimos en la Comisión de Presupuesto, así como se abrió esa instancia, que se empiecen primero a dar los votos necesarios para ser tratados en el recinto, y después cuando van al Departamento Ejecutivo que los contesten por sí, por no, pasó esto, lo otro.

Si una de las características que tiene este Gobierno que es un gobierno abierto que publica datos, que promueve la transparencia, entonces ¿cuál es el problema de poder contestar como corresponde de manera institucional un pedido de informe?, si no termina siendo un eslogan la transparencia.

En Niñez básicamente de \$ 126.000.000 de crédito que había para invertir, se dejaron sin gastar \$ 48.000.000, o sea el 40%. Todo este recorrido normativo en relación a la pandemia, a las distintas normas que el miembro informante del bloque oficialista evocó en relación a la pandemia, un poco para justificar déficit en la gestión.

Ahora, esas normas de la pandemia también dan cuenta que hubo sectores que fueron los más afectados por la pandemia, que hubo desigualdades preexistentes que se profundizaron, que había grupos y colectivos y

que debían ser justamente a quienes se les debería haber asignado.

También, y no lo voy a traer a colación para no extenderme, como lo establecen las distintas convenciones y las normativas, Asignación Privilegiada y Prioritaria de Recursos, más en el marco de esta pandemia, que fueron relegados, y este es un caso, es la niñez, estamos diciendo que el 40% del presupuesto con recursos propios municipales, porque los recursos de la Provincia para el Area de Niñez llegaron, incluso en muchos rubros llegaron más de lo que había pensado, salvo en uno que se dio la explicación y que estamos hablando de menos de \$ 1.5000.000 y que tenía que ver con un cambio de programa en la Provincia, pero los recursos más importantes, históricos, llegaron.

Sin embargo cuando analizamos el gasto que hace el Municipio con recursos propios en Niñez, que es la apertura programática 63, vemos que \$ 48.000.000 no se ejecutaron.

También ahí lo que quiero mencionar, y preocupa y denota la falta de una política ya en la Secretaría de Políticas Sociales pero que impacta en las subsecretarías y también cuando hablamos de la pandemia una de las cuestiones más delicadas como el derecho a la alimentación, la falta de una política alimentaria, y cuando analiza las partidas, por ejemplo en Niñez, muchas de las subejecuciones son en relación a alimentos en el marco de una pandemia, con los índices que mencionaba de pobreza e indigencia.

Por ejemplo la partida Comedores Infantiles, que acá se había hecho un reclamo en su momento y sin embargo el problema no es que no venía la plata, el problema es que lo que venía no se invertía, en el 2021 de \$ 9.000.000 que esperaba recibir el Municipio de Bahía Blanca, recibió de la Provincia de Buenos Aires, \$ 14.0000.000, pero el Municipio, de esos \$ 14.000.000 que le llegaron de la Provincia para Niñez, Comedores Infantiles se relaciona con los centros de primera infancia, fundamental, se sientan las bases de los futuros aprendizajes, se sientan la base para la vida, digamos, de esos \$ 14.000.000 sólo invirtieron \$ 3.000.000, esto significa que subejecutaron el 78%.

Y esta situación pasó igual en el 2020 y 2019 con subejecuciones del 60% y del 45%. En el 2020, en el medio de la pandemia, donde la concejalía miembro informante hablaba de las restricciones, lo que tenemos que ver también son las restricciones que había presupuestarias, ¿no?, las no ejecuciones y la falta de gestión, mejor dicho porque el recurso llegó y lo que no estaba es la gestión.

Becas Provincia-Minoridad, también es un recurso que viene de la Provincia, se recibió lo

que se esperaba recibir, que eran \$ 14.000.000. Como había quedado un monto que no se ejecutó el año anterior terminaron teniendo \$ 16.000.000 y sólo gastaron \$ 11.000.000. O sea que subejecutaron el 28%.

En Alimentos, en distintas partidas vi varias subejecuciones, en ésta por ejemplo, Becas Provincia-Minoridad, que también tienen ver con hogares, en Alimentos sólo gastaron el 20% del rubro Alimento, tenían \$ 800.000, sólo gastaron \$ 168.000. En Comedores Infantiles pasó lo mismo, de \$ 1.000.000 previsto para alimentos, sólo gastaron \$ 42.000.

Y acá también en esta partida, dejan \$ 1.000.000 sin ejecutar en Servicios Técnicos y Profesionales. ¿Por qué esto es importante, Señora presidenta? Esto es importante porque Servicios Técnicos y Profesionales en este caso son los contratados de Niñez, y respecto de los cuales nos hemos cansado de pedir los aumentos, las regularizaciones, sin embargo no le pueden aumentar porque el 2021 a los contratados de Niñez no les aumentaron, pero tenían plata y la dejaron sin usar.

La Subsecretaría de Niñez del total gastado, representa el 0,5% en el 2021, en un año que seguimos transitado una pandemia. Ahora en el 2019 tampoco era mucho más, pero era más, no estábamos en pandemia pero era más, era el 0,8%, o sea que la participación sobre el total del gasto de Niñez bajó.

Hay un fondo que es muy importante en Niñez, que es el Eje Niñez que viene de la Provincia de Buenos Aires y que también llegaron fondos importantes, el problema es que casi el 30% no se ejecutó.

Y entrando en algunas otras partidas es importante mencionar, saliendo un poco de Niñez y volviendo a la Secretaría de Políticas Sociales, el Servicios Municipal de Empleo, de \$ 31.000.000 sólo gastaron \$ 17.000.000, o sea 44% subejecutado, esos son los PRENOM. Pero el tema es que acá no hay una política de empleo, no hay una política de empleo juvenil, no hay una política para promover la inserción de mujeres y diversidades en el empleo, la permanencia, no hay una política que se relacione con los cuidados.

Me parece importante mencionar, y tiene que ver con el tema del Programa Envión. Aquí la presidenta del bloque planteó a principio de año que muchos chicos no pudieron asistir al Balneario Maldonado, de hecho acá está, lo traje, está el pedido de informe, y supuestamente lo que decían es que no contaban con los recursos para poder pagar el transporte, cuando ya vimos que Niñez dejó sin invertir el 40%.

Ahora cuando uno mira las partidas que había para pasajes y transporte, lo que vemos es que de pasaje se había aprobado \$ 730.000, pero en pasajes para los chicos, los adolescentes, le hicieron una reducción; en otras áreas mencionábamos grandes ampliaciones, acá fue una reducción, hicieron una reducción presupuestaria, y ¿saben cuanto dejaron para pasajes? \$ 108.000. Lo que había para pasajes lo bajaron en un 86%. Y de esos \$ 108.000 terminaron gastando \$ 75.000, y después dicen que no tienen recursos para que los chicos del Envión puedan ir al Balneario Maldonado. La partida en transporte que se usa para recreación específicamente, y que de \$ 100.000 que tenían sólo gastaron \$ 33.000.

La Participación Ciudadana claramente no ha sido una prioridad para el Municipio, más allá que sí ha sido en términos de un enunciado, un eslogan, o en términos de Gobierno Abierto, porque acá también vemos en el Area Programática Participación Ciudadana y Economía Social que de \$ 5.500.000 se gastó prácticamente la mitad, 48%.

En los objetivos, cuando mencionaba, las líneas de la secretaría que se pusieron, una era "fortalecer derechos", sin embargo cuando uno ve, por ejemplo, el Area de Abordaje de Protección de Derechos y Derechos Humanos, lo que advertimos es que de \$ 10.000.000 que tenían de presupuesto, dejaron sin ejecutar \$ 2.500.000.

Políticas para la Juventud no existen en el Municipio de Bahía Blanca, primero que no existen porque el crédito que plantearon acá era mínimo, chiquito, hablamos de \$ 1.000.000 y de ese \$ 1.000.000 directamente no se gastó nada.

Las juventudes no son prioridad. Podemos decir que si se hubiera gastado ese millón de pesos que propuso el Ejecutivo, propuso \$ 1.000.000 sin un programa, sin una política pública, eso hubiera representado el 0,00073 del total del devengado, ellos para el Area Juventud habían estipulado \$ 2 por día.

Y Adultos Mayores, que también año tras año venimos insistiendo de la importancia de jerarquizar las problemáticas de los adultos mayores, no sólo con recursos sino con programas, lo que volvemos a ver es lo que pasó todos los últimos años: no sólo que es poquita la plata que se le asigna, sino que de esa poquita plata que se asigna, se subejecuta.

Concretamente tenían un crédito de \$ 1.600.000 y sólo gastaron \$ 480.000, y dejaron el 72% sin ejecutar. Eso que gastaron, sobre el total del presupuesto gastado sobre el devengado implica el 0,0003. Eso significa que lo que se invirtió en el Area de Adultos Mayores equivale a \$ 1,3 por día.

Esto también pone de relieve que no sólo que no asignaron recursos al área programática que técnicamente se llama Abordaje de Problemática de Adultos Mayores y es con recursos municipales, sino que no hubo programas para la promoción, para la protección de las personas mayores, que no se acompañó a los centros de jubilados con políticas para fortalecer los centros de jubilados, que no hubo ningún programa de envejecimiento activo que promueva el envejecimiento activo.

El 8 de julio 2021 presentamos un proyecto con un pedido de informes solicitando se nos informe en relación a la persona que iba a estar a cargo del Área de Personas Mayores porque había renunciado la persona que estaba, quién estaba transitoriamente, quién iba a estar a cargo y cómo se venían ejecutando los fondos para adultos mayores. Lo presentamos por lo menos cinco veces y no logramos que ingrese al recinto ese pedido. Todavía el área, conforme surge de la última actualización del organigrama municipal, sigue sin Director de Adultos Mayores, sin recursos, sin políticas.

Para cerrar con Políticas Sociales quería agregar un dato relacionado con algo que mencioné, pero a veces el número nos permite graficar, el gasto en personal del Municipio que incluye permanentes y temporarios, aprobado, fue de \$ 3965.000.000 y se devengaron \$ 4.846.000.000. Eso personal temporario y permanente.

Nosotros pusimos de relieve en esta área que había muchas personas contratadas y que no se les hacían los aumentos correspondientes. Para que vean, en Servicios Técnicos y Profesionales, que es la partida 3.9 de todo el Municipio, nosotros acá aprobamos un crédito de \$ 222.000.000, finalmente se amplió a \$ 247.000.000, pero sin embargo se subejecutó, o sea, sólo se gastaron \$ 189.000.000. Eso da cuenta de que a los contratados no se les aumentó en ningún momento y ni en ningún momento se les mejoraron las condiciones; por lo menos en el ejercicio 2021, sí estuvo el compromiso para el 2022, después de varios años que lo venimos pidiendo. Y lo mismo pasó en el rubro Otros, que generalmente también incluye a personal contratado. De un vigente de \$ 147.000.000 solamente ejecutaron \$ 117.000.000, señora presidenta.

Dicho esto, no quería dejar de contestar dos o tres cositas muy pequeñas que mencionó la miembro informante. Por ejemplo, una de las cuestiones que mencionó fue la inflación del año, que tuvimos una inflación del 50%, sin embargo cuando se presentó el Presupuesto 2021 y se dijo que se había tomado una pauta inflacionaria del 31% ya había áreas, sobre todo lo que era

con recursos propios municipales, que ya estaban con el 25% en relación a esa pauta, o sea que ya estaban abajo. Eso por un lado.

Por otro lado, lo que no dijo en relación a la inflación y a la recaudación, que el Municipio también contó con niveles más altos de recaudación, por ejemplo en la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, donde se esperaban recibir \$ 4.926.000.000 y se recibieron \$ 6.800.000.000, o sea casi \$ 7.000.000.000. Ese dato no lo dijo y eso es muy importante, porque implica una mayor recaudación que debería tener un mayor impacto en las políticas públicas de Bahía Blanca.

Sé que me extendí bastante y me podría extender mucho más porque tengo muchísimos puntos más, pero hemos tratado de acercarnos aquellos que entendemos que son los más sustanciales y que en conjunto, en un trabajo colectivo con el bloque hemos realizado de esta Rendición de Cuentas, y todos estos puntos que fuimos abordando nos permiten a modo sintético decir que la ejecución del Presupuesto no fue para todos los bahienses, no fue para todas las edades, porque los sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad, Niñez y Vejez, son los que menos recursos tuvieron; no fue para todos los barrios, el presupuesto que se ejecutó no fue para todos los barrios, lo veíamos en el tema de la pavimentación con el mapa que les acerqué, lo veíamos con el tema de las delegaciones.

También marcábamos que hay temas fundamentales que directamente no sólo que no se ejecutaron, o sea que hubo subejecuciones, sino que además no hay programas para la juventud, no hay programas que promuevan el empleo de mujeres y diversidades, el empleo juvenil.

También lo que hemos advertido, señora presidenta, que con tantas subejecuciones en áreas tan sensibles, con muchas preguntas que hicimos y que nos quedaron sin contestar, acá tengo el listado y son un montón y no las voy a mencionar todas las que no nos contestaron, pero también hubo muchas preguntas que no nos contestaron.

Nosotros no podemos acompañar en general esta Rendición de Cuentas, sí en particular, pero no la podemos acompañar en general. En la Rendición de Cuentas nosotros podemos ver la progresividad tanto en la recaudación cuando se recauda, cómo se recauda y este análisis lo hicimos cuando se trataron las Ordenanzas Fiscal-Impositiva que dijimos que no eran ordenanzas progresivas, pero también la progresividad la podemos ver en la ejecución del gasto y este gasto tampoco es progresivo.

Vuelvo al número inicial, y ya con esto cierro, este número que dije al inicio, este Decreto N° 3.093/2021 que dice que “se han producido economías de partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021 por un importe de \$ 527.000.000”, lo que hay que decir que esas economías y esas subejecuciones y las variables de ajuste fueron nuevamente las áreas más sensibles que tienen que ver con Niñez, con Vejez, que tienen que ver con el Empleo, que tienen que ver con la Educación, que tienen que ver con Salud.

Por estos distintos argumentos que hemos esgrimido no vamos a acompañar la Rendición de Cuentas en general, señora presidenta, sí en particular vamos a acompañar DOSEM, SiemPre y Hospital Municipal.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, con respecto a lo que es la Rendición de Cuentas, considerando que nuestro bloque no tuvo participación porque no estábamos todavía en el recinto, ni siquiera en lo que fue el Presupuesto 2021, ni todas las modificaciones que se dieron durante todo el año, y que todas las dudas y diferencias que nosotros encontramos fueron todas subsanadas en el marco de las distintas reuniones que tuvimos con toda la Comisión de Presupuesto, y considerando que quizás la Rendición de Cuentas no es tanto una posición política sino más técnica, quizás lo más importante es cuando se discute el Presupuesto, como se discutió en enero, donde uno puede plantear más lo que es la política, acá lo que se plantea es más técnico.

Por todo esto que dijimos es que nosotros decimos acompañar la Rendición de Cuentas, considerando que las ideas políticas con respecto a cómo se gasta deben darse en el Presupuesto.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene el uso de la palabra la concejal Cendra, la miembro informante de la Comisión de Presupuesto, Artículo 76° del Reglamento Interno.

SRA. CENDRA.- Señora presidenta, la primera aclaración que me parece importante es esto de reiterar que yo había comentado todas las medidas que se tomaron en el marco de la pandemia, no fue para justificar ningún déficit de gestión sino justamente, como lo dije varias veces, para contextualizar; contextualizar sirve para interpretar, sin los números es muy difícil poder hacer un estudio acorde a la situación si uno no conoce la situación, a veces uno se

olvida, pasa mucho tiempo, mejoran las situaciones y se olvida lo que pasó realmente.

Me parece importante contextualizar, no sirve de justificación porque de hecho se han realizado muchísimas obras que voy a pasar a decir después, entonces no hay nada para justificar, porque justificar sería que no se gestione y realmente no fue lo que pasó.

Hecha esta aclaración, voy a empezar con el tema Infraestructura. Hay unos \$ 15.000.000 que estaban mencionados como que faltaban ejecutar, corresponden a Casa Hogar Cantilo, que no se había llegado a ejecutar la compra el año 2021 y quedó pendiente.

También hay \$ 30.000.000 del Parque Independencia que se llevó a cabo la licitación a fin de año, por eso también estaban pendientes en el Presupuesto.

En cuanto al Presupuesto Participativo voy a enumerar las obras que se realizaron durante el 2021. En la Delegación Centro la iluminación de la Plaza Lejarraga, en la Delegación Norte en un espacio en Alem al 3400 entre Peñaloza y Van Hees una torre antibandálica; también en la Delegación Norte en espacio República Siria y Karakachoff torre antibandálica y bomba de riego; también perforación y bomba de riego.

En la Delegación Villa Rosas riego de la Plaza Piedra Buena. En la Delegación Ingeniero White, recambio de 17 columnas para el Barrio 26 de Septiembre. En la Delegación Villa Rosas, 3 alarmas comunitarias para el Barrio Piedra Buena.

También se habló de que no se habían realizado obras por lo cual voy a enumerarlas. Se realizó la adecuación eléctrica y equipamiento del Teatro Municipal; se realizó la extensión de red de desagües cloacales del Barrio Thompson; extensión de red de desagües cloacales del Barrio San Miguel; extensión de red de agua potable Barrio San Miguel; extensión de red de desagües cloacales Cabré Moré; extensión de red de desagües cloacales Barrio Amef; iluminación calle Pilmayquén entre 14 de Julio y Lucas Abad; reencarpetado asfáltico de la Avenida Colón entre Sixto Laspiur y Estomba.

Y para que no vuelva a pasar, porque dentro de las otras cuestiones que mencionaste, dijiste que yo no había especificado que por la inflación había una mayor recaudación. Sí lo especifiqué, por eso ahora te pido si podés prestar atención para que después no digan que falta información; sí lo hablé...

-Manifestaciones desde la banca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A ver, continúe concejal haciendo las explicaciones necesarias.

SRA. CENDRA.- Ya que estoy quería aclarar esto, sí lo dije el tema de la mayor recaudación,

es más, hablé de los destinos de esta mayor recaudación, así que invito que al que no lo pudo escuchar lo vea en la exposición.

Sigo con las obras: reencarpetado asfáltico de Colón entre Sixto Laspiur y Estomba; pavimentación calle Cambaceres entre Indiada, Parera y Gambaretes; construcción alcantarilla en calle 18 de Julio; ampliación...

-Manifestaciones desde la banca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A ver, no interrumpamos cuando está haciendo uso de la palabra la concejal. Cuando termina la concejal, quien quiera hacer uso de la palabra y no lo haya hecho, puede seguir.

Continúa en uso de la palabra la concejal Cendra haciendo las aclaraciones técnicas en relación a la Comisión de Presupuesto y el dictamen realizado.

SRA. CENDRA.- Muchas gracias.

Ampliación y mejora de las redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias, pavimentación calle Chile entre Río Negro y Méjico, Méjico entre Honduras y Teniente Fariás; obras de gas, financiamiento de Banco Provincia, infraestructura \$ 12.000.014; repavimentación de calle Rondeau entre Vieytes y Estomba, iluminación led en diferentes arterias de la ciudad por \$ 11.000.000; construcción de cordón cuneta y badenes en calle Ayacucho; construcción de cordón cuneta y badenes en Vera; pavimentación de calle Cambaceres entre 14 de Julio y Tres Sargentos; extensión de la red de desagües cloacales en calle del Barrio Villa Gloria; iluminación calle Luis Vera entre Fortineros y Florida; iluminación calle Ayacucho en Camino Parque Sesquicentenario.

También se cuestionó las obras realizadas en el Cementerio. Comento la memoria descriptiva de las obras que se realizaron: el portal de acceso se demolió el total de la carpeta hidrófuga, recubierta parcial del cielorraso, se reparó lo demolido, se impermeabilizó la cubierta, pintura y reemplazo de 40 metros cuadrados de vereda.

En el crematorio se demolió parcialmente el revestimiento de ladrillos, se reparó los revestimientos de ladrillos, impermeabilización de losa de semicubierto de acceso, reconstrucción de cielorraso de semicubierto de acceso y pintura.

Baños acceso damas y caballeros: demolición total de revestimientos, pisos y mesadas; demolición parcial de losa y muros interiores, retiro de aberturas, instalación sanitaria completa de agua y cloacas, instalación eléctrica, muros interiores y revoques, contrapisos y carpetas, reparación de cielorrasos, mesadas, pisos, revestimientos y espejos, provisión y colocación de aberturas, provisión y colocación

de artefactos sanitarios, provisión y colocación de luminarias.

Impermeabilización, pintura, reparación de veredas en sector de trabajo; baño bajo escalera, desagüe cloacal completo con pozo ciego; reparación de veredas en sector de trabajo.

Como dijo la concejal preopinante, sí, se hicieron muchas obras en la ciudad, sí está cambiando la fisonomía de Bahía Blanca, pero no es gracias a Nación y Provincia, es gracias a que los bahienses pagan sus impuestos, la plata no es de la Provincia, no es de la Nación, es de los bahienses, la recibimos y la gestionamos desde acá, pero la plata es de los bahienses.

Por otra parte, para que quede constancia del dinero de las obras que se hicieron con fondos municipales, porque pareciera que todas las obras se están haciendo gracias a los aportes de Nación y Provincia, que reitero, son gracias a lo que pagan los bahienses en impuestos con lo que compran todos los días. El 43,53% de las obras se realizaron con fondos municipales.

En cuanto a los aportes de capital que se realizaron en Bahía Transporte SAPEM voy a reiterar que se hicieron siempre cumpliendo los procedimientos administrativos que se requerían y en el marco de la emergencia sanitaria y la emergencia del transporte.

En cuanto al Fondo Educativo, en el mismo sentido siempre se cumplieron los procedimientos, no se utilizó en un fin para el que no estuviera permitido.

En cuanto a lo que tiene que ver con Políticas Sociales, es importante saber también, hay muchos programas que no se llegaron a ejecutar, pero no es que se subejecutaron las partidas, y no todos los programas se dejaron de ejecutar. Aún sin haber recibido las partidas provinciales, se hicieron los pagos con fondos municipales y en todo caso después se recuperan cuando lo paga la Provincia.

Hay otros casos en los que directamente no ingresaron los fondos en los programas y por eso no se realizaron a pesar de estar presupuestados, y no se realizaron justamente porque no ingresaron los fondos, como puede ser el Plan de Acción Territorial o la Escuela Municipal de Deporte que los ingresos fueron en los meses de noviembre y diciembre, para ese momento no se pueden llegar a gestionar compras.

Y por ejemplo, en los Comedores Infantiles hubo un remanente de aproximadamente \$ 3.000.000, en ese caso se gestionó para poder cambiar la finalidad de este dinero porque ya se habían cubierto todas las necesidades, para poder comprar tablets por este contexto de educación virtual para que todos los chicos puedan tener acceso, y a fin de año todavía se

estaba a la espera de que Provincia otorgue ese permiso. Esa es la causa por la cual quedó ese remanente sin utilizar.

En las Becas Provinciales pasó algo similar: en diciembre terminaron de ingresar \$ 2.900.000 que es el dinero remanente que quedó.

Así podemos seguir con un montón de programas, y yo quiero que quede claro que lo que está informando no es de la manera que se está especificando, hay muchos programas que se hicieron con fondos municipales y correspondía a fondos provinciales.

En cuanto a Empleo: el Programa PRENOM que mencionaba, realmente sí se ejecutó en menor medida porque se lograron formalizar a las personas que estaban dentro de ese programa, porque la idea justamente no es que se perpetúen en ese lugar sino darles una salida laboral en el marco de que esté regularizado, no que sea una beca que tendría que ser transitoria.

Gracias a esta gestión se habían comenzado con cerca de 500 PRENOM cuando se comenzó la gestión, y hoy se está cerca de los 130, habiendo realizado un muy buen trabajo en el cual se lograron ubicar las personas que estaban sin trabajo en distintas cooperativas, en algunos casos también en la gestión municipal.

Muchas gracias.

SRA. MARTINEZ ZARA.- ¡Pido la palabra!

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A ver concejal, usted ya hizo uso de la palabra. Únicamente puede hacerlo para alguna cuestión técnica que quiera aclarar respecto a lo que manifestó la

concejal Cendra.

-Manifestaciones de la concejal Martínez Zara.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- La concejal Cendra es la miembro informante de la Comisión. La Comisión tiene un solo miembro informante, si quieren hacemos un cuarto intermedio y discutimos el Reglamento.

SRA. GHIGLIANI.- La concejal Martínez Zara es la miembro informante de nuestro bloque y tiene todo el derecho a poder hacer alguna aclaración un tanto amplia como lo ha hecho la miembro informante, porque sino sería una cuestión absolutamente despareja. De lo contrario díganme que el oficialismo puede decir lo que quiere y nosotros entonces lo acatamos.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Vamos a hacer un cuarto intermedio para aclarar esta situación.

SRA GHIGLIANI.- ¡A mí me quedó claro!

-Es la hora 15:48.

-A la hora 15:55.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio, les pido que tomen ubicación. Tiene la palabra la concejal Ariente.

SRA. ARIENTE.- Señora presidenta, como ha habido este revoloteo al final de quién tiene que informar, voy a salir a decir yo tres cosas nada más.

Primero: es evidente que la mirada política en una Rendición tiene que estar, porque es justamente, más allá de los números, cómo gasta un municipio, cualquiera sea quien esté en el gobierno que sea, cómo gasta ese municipio los recursos.

Así que la mirada política siempre está, no son sólo números, atrás de esos números hay programas, ejecuciones, hay personas, entonces la mirada siempre está. ¿No nos vamos a poner de acuerdo? Y, probablemente no, porque obviamente la mirada nuestra es distinta y tenemos otras prioridades. Eso es por todos sabido, así que permitánnos disentir en algunas cuestiones de cómo se gasta en un municipio.

La segunda cuestión es: me parece que la miembro informante de la Comisión de Presupuesto quizás malinterpretó a nuestra miembro informante con un listado de obras, que en realidad sabemos que las obras se hicieron; de hecho hay algunas que dijo la miembro informante que se están ejecutando recién este año, no se ejecutaron también porque llegaron quizás muy tarde las partidas de Nación y de Provincia.

Lo único que queríamos aclarar en ese momento era que se dijera que a pesar del contexto de pandemia, a pesar de lo que se estaba viviendo, fondos llegaron. Sí, los fondos poner que son de las personas es verdad, todos pagamos impuestos, pero las reparticiones se manejan así, si no tendríamos que cambiar la Ley Orgánica de las Municipalidades y un montón de otras cuestiones.

Así que lo único que quiso decir mi compañera es simplemente que las obras se hicieron, se hicieron sí con fondos de Provincia y de Nación y también se hicieron con fondos del Municipio, esto a pesar del contexto de pandemia, que me parecía importante resaltar.

Lo otro que voy a decir es que si no hubiera habido un exceso quizás de recaudación, o no hubiera habido una economía en los recursos, no existirían los decretos de compensación que al final se hacen siempre, todos los años. Digamos: si un gobierno, si un municipio maneja con equidad lo que ingresa y lo que sale, no tendrían que existir los decretos de compensación y de reorganización de los excesos.

Entonces sí hubo excesos, sí hubo economías, llamenlo como quieran, pero sí hubo. No se puede decir que no hubo, porque si no, no

estaría físicamente un decreto que dice “de un lado sobró y va hacia otro lado que faltó”; faltó porque no llegó la partida, faltó por lo que fuere, pero de este lado sobró; sobró porque se subejecutó, sobró porque estaba del año pasado y no se usó o porque preferimos, que es válido también, gastarlo en otro lado. ¿Qué vamos a decir nosotros?

Ahí es donde me parece que entra la política: es decir, dónde gasto yo como Municipio los recursos que tengo y hacia dónde los dirijo. Punto, eso es lo que quería aclarar, y una prueba de eso es justamente, señora presidenta, fondos de la Tasa Ambiental, que es un recurso súper afectado, que se compró una grúa para Tránsito.

¡No se dijo nada! ¿No tendría que comprarse una grúa para Tránsito? Y... no, la Tasa Ambiental no está para eso. ¿Se fue por los medios que tienen que...? Sí, vino al Concejo y se aprobó, pero la finalidad no es esa de la Tasa Ambiental.

Entonces cuando decidimos gastar un recurso, es lo que nosotros por ahí cuestionamos, es decir, hacia dónde mira un municipio y hacia dónde mira quizás con otra mirada.

La mirada nuestra obvio que es distinta, pero me parece que en lo que hizo referencia la miembro informante de la Comisión de Presupuesto con respecto a las obras y a todo eso, fue que mi compañera no se pudo explayar en todas las obras.

Fue eso simplemente, así que ya estamos en condiciones de votarlo, si usted quiere.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Entonces ponemos en consideración el expediente de referencia en general.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración de manera particular, la votación de la Rendición del Cuentas del Ejercicio 2021 del Ejecutivo Municipal.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración de manera particular, la votación de la Rendición del Cuentas del Ejercicio 2021 del Hospital Municipal Leónidas Lucero.

-Aprobada por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración de manera particular, la votación de la Rendición del Cuentas del Ejercicio 2021 de DOSEM.

-Aprobada por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración de manera particular, la votación de la Rendición del Cuentas del Ejercicio 2021 de SiEmPre.

-Aprobada por unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Según lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos III a XI inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XII

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 20.006, QUE ESTABLECE UNA RESERVA PARA ESTACIONAMIENTO DE MOTOS EN CALLE DONADO ENTRE BROWN Y ARRIBEÑOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos XIII a XXVIII inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:00.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 211-HCD-2022)

VISTO:

La decisión de ANSES de retomar a partir del 1 de marzo pasado el trámite de fe de vida para que jubilados y pensionados puedan percibir sus haberes en las distintas entidades bancarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación de este trámite de fe de vida fue oportunamente suspendida durante el año 2020 a raíz de las restricciones impuestas por la pandemia por el virus Covid-19 y se volvió a implementar el 1 de marzo del corriente año, por disposición de la Administración Nacional de Seguridad Social.

Que si bien la ANSES solicitó a las entidades bancarias que los bancos ofrezcan alternativas digitales para que jubilados y pensionados puedan optar por otra forma de llevar a cabo el trámite sin necesidad de concurrir personalmente a la sucursal bancaria correspondiente; se han recibido denuncias de vecinos de nuestra ciudad que tuvieron dificultades a la hora de percibir sus haberes mensuales.

Que además queda a criterio de cada entidad bancaria la modalidad a través de la cual instrumentan la presentación del mismo, por lo que hay quienes pueden llevarlo a cabo de manera mucho más ágil, mientras que otros tienen dificultades y consecuentemente eso afecta al cobro de sus haberes, cuestión que no es menor.

Que si bien la alternativa de realizar el trámite de manera digital recientemente instrumentada por los bancos es una herramienta válida para quienes no pueden acercarse a la entidad bancaria correspondiente, no es menos cierto que muchas personas de edad avanzada no cuentan con la posibilidad de manejo de dispositivos electrónicos como celulares, tablets o notebooks para acceder a aplicaciones o cualquier modalidad vigente.

Que ya hay una iniciativa recientemente presentada en el Congreso Nacional en el mismo sentido exhortando al Gobierno Nacional a que busque soluciones a los fines de conectar la base de datos de ANSES con el Registro Nacional de las Personas (Exp. 0453-D-2022).

Que ambos Organismos, tanto la ANSES como el ReNaPer, cuentan con las herramientas tecnológicas y la logística necesarias para el entrecruzamiento de datos de sus correspondientes bases y así evitar trámites dificultosos, especialmente para personas de edad avanzada.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1° – Solicitar al Gobierno Nacional que arbitre los mecanismos necesarios para conectar las bases de datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS- y del Registro Nacional de las Personas -ReNaPer- a los fines de evitar a jubilados y pensionados la presentación del trámite de fe de vida para el cobro de sus haberes mensuales.

Artículo 2° – Instar a todas las entidades bancarias a brindar alternativas para que jubilados y pensionados puedan efectuar el trámite de fe de vida de manera digital, y así evitar la presentación de manera presencial en la entidad bancaria.

Artículo 3° – Invitar a los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral a acompañar la iniciativa.

Artículo 4° – Enviar copia de la presente a la ANSES y al Registro Nacional de las Personas.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 305-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 19, referido al pago de haberes adeudados a la gente Darío Luis Aguirre, legajo n° 14.849, correspondientes al ejercicio económico del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que estos actuados se originan en razón de la cesantía del agente Darío Luis Aguirre, Legajo N° 14.849, dependiente de la Terminal de Ómnibus "San Francisco de Asís", dispuesta en su

oportunidad por Resolución N° 235/2020, obrante en Expediente 310-6987-2018, de fecha 20 de mayo de 2020.

Que posteriormente mediante Resolución N° 304/2020 fechada el 28 de agosto de 2020 se suspendieron los efectos de la Resolución citada y se dispuso la restitución a su puesto laboral del agente Darío Luis Aguirre, en cumplimiento a la medida emitida por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos "AGUIRRE DARIO LUIS C/MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA S/PRETENSIÓN ANULATORIA -EMPL.PÚBLICO", Expte. 26281, cuyo resolutorio judicial concediera la medida cautelar solicitada por el nombrado.

Que sin perjuicio de la restitución del nombrado a supuesto de trabajo, el actor solicitó oportunamente en el marco de tales actuaciones judiciales que se le abonen salarios impagos correspondientes al mes de agosto de 2020.

Que al respecto el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca emitió resolución con fecha 30 de noviembre de 2020 ordenando a la Municipalidad a que proceda a abonar al actor los salarios impagos a partir del 6 de agosto de 2020, fecha de notificación a la Comuna de la cautelar que ordenara la suspensión de los efectos de la resolución n° 235/2020, entendiéndose que corresponde tomar en el día mencionada el comienzo del cómputo del pago del salario del agente.

Que habiendo sido apelada tal decisión por la Municipalidad, la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata con fecha 3 de agosto de 2021, emitió sentencia desestimando el citado recurso interpuesto por el Municipio.

Que en virtud de ello, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la justicia, ha tomado intervención el Departamento Administración del Personal a fojas 7/8 del presente expediente, a los efectos de practicar la liquidación por el período comprendido entre el 6 de agosto de 2020 hasta el 9 de setiembre de 2020, determinando que el monto total asciende a sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos con siete centavos (\$67.887,07), siendo la suma a liquidar en favor del agente de cuarenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos con dieciocho centavos (\$47.297,18), en un todo de acuerdo a los aportes y contribuciones que se detallan en el informe de fojas 8 de estos actuados.

Que conforme indica el Departamento Administración del Personal a fojas 7 y la Subsecretaría Legal y Técnica a fojas 12 de estos actuados, se trata de salarios correspondientes al año 2020, por lo cual involucra un ejercicio vencido.

Que a fojas 13 el Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que en virtud de ello, la Contaduría General expresa en dicho informe que se debe contemplar el procedimiento establecido en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 54 del Decreto Provincial n° 2980/00, lo cual implica la intervención de este H. Concejo Deliberante.

Que se acompaña a estos actuados copias de las piezas procesales pertinentes mencionadas, consistentes en: sentencias emitidas por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca y la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, obrantes a fojas 2 y 4/5 respectivamente; sentencia concediendo oportunamente la medida cautelar solicitada por el actor y del Oficio diligenciado al Municipio notificando tal medida, emitidos por el Juzgado de Primera Instancia agregados a fojas 9 y 10; y copia de las Resoluciones Municipales n° 235/202 y 304/2020 acompañadas a fojas 14/17.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a reconocer y abonar mediante recibo de haberes al agente Darío Luis Aguirre, legajo n° 14.849, los salarios impagos correspondientes al período comprendido entre el 6 de agosto de 2020 y hasta el 9 de setiembre del año 2020, por un monto total de Sesenta y Siete mil Ochocientos Ochenta pesos con Siete centavos (\$67.887,07), siendo la suma a liquidar en favor del agente, la suma de Cuarenta y Siete mil Doscientos Noventa y Siete pesos con Dieciocho centavos (\$47.297,18), conforme a la liquidación con aportes y contribuciones obrante a fojas 8 del expediente 0/00-1478-2022, y en un todo de acuerdo a la resolución judicial recaída en los autos "AGUIRRE DARÍO LUIS C/MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA S/PRETENSIÓN ANULATORIA - EEMPL.PÚBLICO", Expte. 26281, de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse en su año de origen en la partida Fuente 110, Jurisdicción

1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1., 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del año 2020.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 249-HCD-2021)

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al reconocimiento de los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca de la agente Jorgelina Iturbe, legajo 12.519, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 936546 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que dispone en su artículo 1°, reconocer los servicios desempeñados por la mencionada agente como Becaria en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca, por el lapso comprendido entre el 1/7/1999 al 30/11/1999 y entre el 1/7/2000 al 14/12/2000,

Que a fs. 13 y 14 por Resolución 112/2022 el Departamento Ejecutivo reconoce los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca de la agente Jorgelina ITURBE, legajo N°12.519, dependiente de la Dirección de Logística y Distribución, durante diez (10) meses y catorce (14) días.

Que el Departamento de Administración de Personal agrega informe a fojas 10, que el reconocimiento se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte de la agente interesada (23 de diciembre de 2021), y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria; y a fojas 11 agrega detalle de la liquidación a percibir por la agente.

Que el sr. Contador General a fojas 12 informó que el gasto correspondiente al motivo de las presentes actuaciones, no se encontraba contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo que no estaba incluido en la Deuda Flotante.

Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto n° 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Jorgelina Iturbe, D.N.I. 24.450.690, legajo n° 12.519, dependiente de la Dirección de Logística y Distribución, el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 350,21.-) en concepto de Bonificación por Antigüedad, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 242,91.-) en un todo de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente 0/00-9385-2022 (249-HCD-2022).

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110106000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 406-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 22, referido al pago de una deuda con A.R.B.A. por las cuotas 1 a 3 del año 2019 del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en calle Chiclana 375, el cual fue alquilado, a través de la celebración de dos contratos por el Municipio desde el 1° de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del 16 de septiembre de 2021 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la ordenanza que autorizó el pago de las mencionadas cuotas del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en calle Chiclana 375.

Que posteriormente el Departamento Ejecutivo, a través del Decreto 2115/2021 promulgó dicha Ordenanza con el número 20.439.

Que en su artículo 1° dicha Ordenanza autorizaba el pago de la antedicha deuda, que ascendía a la suma de sesenta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos con noventa centavos.

Que al momento de proceder a la cancelación de la deuda el monto original de la misma, incluido en el artículo 1° de la Ordenanza 20.439, fue actualizado (fojas 18 y 19), motivo por el cual resulta necesario modificar dicho texto a fin de poder proceder al pago adeudado.

Que asimismo se detecta que el número de partida inmobiliaria mencionada en el artículo de la Ordenanza en cuestión (41224) es erróneo, siendo el correcto el número 41227.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modificase el artículo 1° de la Ordenanza 20.439, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectivizar el pago de la deuda que se registra con A.R.B.A (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) del capital más intereses correspondientes a las cuotas 1 a 3 de 2019 del impuesto inmobiliario del inmueble ubicado en calle Chiclana 375 (Partida 41227), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 310-5126-2013 Alcance 1 (406-HCD-2021)”.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 590-HCD-2017)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 72, por el que se incrementa el valor de la tarifa del servicio de Taxis y Remises, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Movilidad Urbana, ha puesto de manifiesto la necesidad de actualizar los ingresos por los viajes realizados en taxis y remises, producto de la inflación creciente de la economía.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Fijase en Doscientos Pesos (\$ 200,00.-) el valor de la “bajada de bandera”, del servicio de taxis.

Artículo 2° - Fijase en Quince Pesos (\$ 15,00.-) el valor de la vuelta del reloj-taxímetro por cada cien metros (100 mts.) de recorrido.

Artículo 3° - Aplíquense las tarifas determinadas en los Artículos 1° y 2° a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

II

RESOLUCION
(Exp. 419-HCD-2022)

VISTO:

La equidad de género como uno de los objetivos de las distintas esferas del Estado para lograr una sociedad más igualitaria e inclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que en esta línea resulta necesaria la promoción de acciones dirigidas a reafirmar y consolidar la igualdad de oportunidades y trato tendientes a eliminar la discriminación por razones de género.

Que persisten desafíos para las mujeres científicas en áreas importantes para el desarrollo

nacional, por ejemplo, ingeniería, física y tecnología, ya que continúan resistiendo barreras de diversas formas (personales, culturales, institucionales) para el pleno desarrollo de su trayectoria y acceso a la toma de decisiones.

Que el día 01 de junio del corriente, se llevará adelante el encuentro “Ciencia y Género: Reunión con investigadoras/es de la 6ta Región PBA” en la sede de la Universidad Provincial del Sudoeste.

Que esta actividad es una iniciativa del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y para su desarrollo son convocados científicas/os cuyos temas de investigación e intereses se vinculen a la perspectiva de género y al desarrollo tecnológico tendiente a disminuir las brechas de género.

Que el objetivo de la misma es generar un espacio de intercambio y debate sobre las investigaciones científicas y tecnológicas que se están llevando adelante en el territorio y que contemplan la perspectiva de género y diversidades.

Asimismo, se expondrá sobre los proyectos de investigación en curso que están llevando a cabo ambos Ministerios, convocatorias en curso y posibles líneas de articulación.

Que asimismo se presentarán los ejes de trabajo planificados para el proyecto interministerial “Ciencia sin estereotipos” que se propone, a partir de la inclusión en el calendario escolar bonaerense del 11 de Agosto como el “Día de la niña y la mujer en la ciencia” (en línea con lo establecido por la Organización de Naciones Unidas desde el año 2015) con el objetivo de visibilizar los aportes de las mujeres a las ciencias e incentivar el acceso y la participación plena y equitativa en las ciencias para las mujeres y las niñas.

Que participarán de este encuentro la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual Estela Díaz, el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas Alejandro Villar, el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Federico Aguero, la Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad Claudia Villamayor; Directora de Investigaciones Sol Calandria y Natalia Laclau (Directora de Políticas Culturales para la Igualdad).

Que entre las instituciones invitadas del encuentro, además de UPSO, cabe mencionar a la Universidad Nacional del Sur, Universidad Tecnológica Nacional, CONICET – CCT Bahía Blanca, Centro Integrador Comunitario, INTA, Ministerio de Desarrollo Agrario, así como el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, entre otros.

Por lo expuesto, que este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el encuentro “Ciencia y Género: Reunión con investigadoras/es de la 6ta Región PBA”, a desarrollarse el día 01 de junio del corriente en la sede de la Universidad Provincial del Sudoeste de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y a la Universidad Provincial del Sudoeste.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 399-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 184, referido al llamado al Concurso de Precios identificado con el número 820/2022 para la adquisición de equipo hidroelevador, transformado en Licitación Privada por el monto de la oferta presentada, que tuvo fecha de apertura el día 2 de mayo de 2022, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma Andres N. Bertotto S.A.I.C.

Atento a lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos n° 187 y n° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de

la Ley Orgánica de las Municipalidades, y artículos n° 187 y n° 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C. para la adquisición de equipo hidroelevador, que tuvo fecha de apertura el día 2 de mayo de 2022, por la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.824.512,68), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 400-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 417R-1887/2022, convocada para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES LARREA ENTRE BROWN Y SOLER, MATHEU ENTRE BROWN Y ANGELINI, SAN MARTÍN ENTRE CHICLANA Y SARRATEA Y ALBERTI ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL Y LAS HERAS - CABILDO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 216 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CARRETERAS 2000 S.A., que cotiza por un monto de \$ 23.368.872,22.-, representando una rebaja del 0,11 % del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa CARRETERAS 2000 S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CARRETERAS 2000 S.A. para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES LARREA ENTRE BROWN Y SOLER, MATHEU ENTRE BROWN Y ANGELINI, SAN MARTÍN ENTRE CHICLANA Y SARRATEA Y ALBERTI ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL Y LAS HERAS - CABILDO" en la licitación pública n° 417R-1887/2022, por un monto de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 23.368.872,22,00.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

V

RESOLUCION (Exp. 402-HCD-2022)

VISTO:

El Proyecto Cooperativo Instituto Superior Juan XXIII Y UEA, organizado por el Departamento de Inglés del Instituto Superior Juan XXIII; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este proyecto es contribuir con la descolonización educativa realizando materiales en formato de libro de lectura o revista en lengua inglesa, sobre biografías de personajes relevantes para la comunidad de Bahía Blanca, que puedan ser usados como material de estudio de dicha lengua en instituciones educativas.

Que dado que la enseñanza del inglés se encuentra muy difundida en los niveles primario y secundario, surge la necesidad de contar con materiales didácticos que respondan al contexto socio/histórico local, en particular que narren la vida de personajes relevantes para nuestra región, y así a través de historias locales que despierten el interés de nuestros lectores, los profesores podrán abordar la práctica de esta lengua extranjera y colaborar con la descolonización educativa.

Que el proyecto involucra a estudiantes y docentes del Profesorado de Inglés del Instituto

Superior Juan XXIII, más concretamente del espacio EDI 4, y a estudiantes y docente de la Universidad de East Anglia, Reino Unido. Los estudiantes participantes, con la coordinación de docentes del profesorado, realizarán investigaciones, entrevistas, etc. acerca de los personajes seleccionados, y luego elaborarán los materiales, adaptándolos al formato elegido.

Que el proyecto se realizará a través de diversas etapas: una primera, de investigación, recopilación de información confiable, y realización de entrevistas a personas allegadas a las personalidades elegidas, o a especialistas del área. Una segunda etapa consistirá en la escritura de los textos en base a los datos recopilados. En la tercera etapa, la etapa de la edición se unirán al proyecto cuatro estudiantes ingleses que viajarán especialmente a nuestra ciudad con ese objetivo. La última etapa será la de incorporar ilustraciones y la generación de contenidos didácticos complementarios. Cabe notar que el proyecto contará con una etapa de revisión final por parte de la Mtr María Gabriela Atena, Directora del Departamento de Inglés del Instituto Superior Juan XXIII y la Dra. Leticia Yulita, de la Universidad de East Anglia, Inglaterra y oriunda de nuestra ciudad. Finalmente, se procederá a la impresión y edición de los ejemplares.

Que se espera que el proyecto culmine en la creación de materiales que no sólo sirvan como recurso de estudio de la lengua Inglesa, sino también que logren un impacto social que resulte en un mayor desarrollo del sentido de comunidad y de consciencia del legado cultural local. A su vez, vale mencionar que esta actividad académica tendrá alcances solidarios, dado que las ganancias que se deriven de la venta de los libros producidos estarán destinadas a fines benéficos. Asimismo esta iniciativa tendrá proyección en el tiempo ya que se realizará anualmente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Proyecto Cooperativo Instituto Superior Juan XXIII y UEA, organizado por el Departamento de Inglés del Instituto Superior Juan XXIII.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

VI

RESOLUCION (Exp. 403-HCD-2022)

VISTO:

La propuesta del Ministerio de Educación de la Nación de extender la carga horaria de clases de las escuelas primarias del país, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación de la Nación, con fecha 25 de abril de 2022 expresó públicamente que “después de las vacaciones de invierno habrá escuelas con una hora más y otra con turno completo de clases”.

Que en ese sentido el mencionado funcionario también manifestó que “en las provincias la respuesta fue favorable a una hora más de colegio” y que argumentó que el 86% de los alumnos de la Argentina tiene 4 horas de clases diarias y sólo el 14% jornada completa.

Que en sus expresiones el Ministro Jaime Perczyk también manifestó que se deberá trabajar la iniciativa con la comunidad escolar.

Que cualquier modificación en la jornada escolar de los alumnos demanda una organización familiar acorde, y por ende debe ser notificada con la debida antelación.

Que el receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires está previsto desde el 18 de julio al 29 de julio del presente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar a la Jefatura Distrital de Educación y por su intermedio a la Jefatura Regional de Educación informe cómo será la implementación de la extensión de carga horaria en los establecimientos educativos del Distrito de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Requerir información sobre las instancias previas que se hayan cumplido, o se estén cumpliendo en cuanto a la evaluación edilicia y de recurso humano necesario para la puesta en marcha de la propuesta realizada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3° – Solicitar información sobre los canales que se han instrumentado para consultar a la comunidad educativa sobre la implementación de la extensión horaria de acuerdo a lo

expresado por el Ministro de Educación de la Nación.

Artículo 4° –Gírese copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

VII

RESOLUCION (Exp. 406-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ley E 254/22-23 impulsado por el Bloque de la Coalición Cívica ARI del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se pretende gravar con tasa 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de ganadería, agricultura, caza, pesca e industria manufacturera; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa impulsada busca adoptar medidas para que tengan impacto en los precios que abonan los consumidores de alimentos y bebidas, como también mejorar la calidad tributaria de la Provincia.

Que la baja de impuesto a los ingresos brutos es consonante con lo suscripto por el Estado Nacional y 23 provincias, exceptuando a San Luis, en el Consenso Fiscal 2017. El acuerdo implica el compromiso de las provincias para bajar impuestos distorsivos sobre la actividad económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas.

Que el proyecto presentado se focaliza en la eliminación del impuesto a los ingresos brutos en las actividades de los primeros eslabones de la cadena de producción, buscando reducir la presión tributaria que recae sobre los contribuyentes.

Que la carga impositiva sobre alimentos y bebidas tiene un peso significativo sobre la masa de contribuyentes pero mayor aun sobre los de menos recursos.

Que es dable destacar que la inflación de dichos productos va en creciente ascenso, no solo por factores internacionales sino por cuestiones internas vinculadas al ajuste de precios que regula el gobierno y provoca una inestabilidad económica.

Que los controles de precios se tornan insostenibles por la ausencia de una estrategia para reducir la inflación que evite el incremento de costos en los sectores que deben cumplir con los precios máximos de venta.

Que la propuesta presentada busca reducir la brecha entre los precios topes y los costos crecientes, al momento de eliminarse los controles de precios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar el pronto tratamiento del Proyecto de Ley E 254/22-23 impulsado por el Bloque de la Coalición Cívica ARI del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se pretende gravar con tasa 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de ganadería, agricultura, caza, pesca e industria manufacturera.

Artículo 2° - Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

VIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 390-HCD-2022)

Solicitando informe al Secretario de Economía Lic. Juan Ignacio Esandi y al Contador General del Municipio de Bahía Blanca, Cr. Marcelo Zeppa, con respecto al sistema de liquidación de sueldos de los concejales.

Este Honorable Concejo Deliberante solicita:

- 1) Informe de la composición de las liquidaciones que corresponden a los concejales.
- 2) Remítase a la Secretaría de Economía del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

IX

RESOLUCION
(Exp. 401-HCD-2022)

VISTO:

Que estas Jornadas son un evento interdisciplinario realizado por y para los estudiantes de las múltiples ramas de la ingeniería que nuclean tanto a la Universidad Nacional del Sur (UNS) y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca (UTN FRBB); y

CONSIDERANDO:

Que este encuentro se llevará a cabo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de junio del corriente año.

Dicho evento está destinado a más de 300 alumnos, a realizarse en los establecimientos de ambas casas de altos estudios donde el objetivo es presentar a los futuros egresados un ambiente de intercambio y debate, que plasma diferentes ejes y miradas ante una misma problemática o tema de estudio y enseñar cuestiones relativas a la vida profesional de un ingeniero.

Las jornadas pretenden integrar a los estudiantes de todas las carreras de ingeniería, abordando en charlas y conferencias temas que no pueden ser contemplados en los planes de estudio, pero aún así son muy importantes para completar el perfil profesional de los alumnos. Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal las "VI Jornadas de Integración de las Ingenierías" que se llevarán a cabo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de junio del corriente año.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a la Universidad Nacional del Sur (UNS) y a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca (UTN FRBB).

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

X

RESOLUCION
(Exp. 409-HCD-2022)

VISTO:

El encuentro académico que se realizará en la ciudad de Bahía Blanca entre los días 29 de agosto y 2 de septiembre de 2022, teniendo como sede organizadora y anfitriona a la Universidad Nacional del Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que la participación del alumnado en dichas Jornadas constituye una experiencia valiosa para profundizar en temas que favorecen la formación profesional.

Que las mencionadas Jornadas (JREQIQ) incluyen cursos y conferencias plenarias de interés general, brindadas por docentes y profesionales de cada área, así como visitas a plantas y laboratorios.

Que las Jornadas invitan a la participación del alumnado del Departamento de Química y el Departamento de Ingeniería Química, pertenecientes a las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos, Tecnicatura Universitaria en Operaciones Industriales, Licenciatura en Química, Licenciatura en Ciencias Ambientales y Profesorados en Química, con el objetivo, no sólo académico sino también de formar una identidad de grupo.

Que este evento, favorece la difusión y conocimiento de las distintas empresas de nuestra ciudad, lo que puede derivar en futuros profesionales que quieran formar parte de éstas, aumentando así el interés por permanecer en Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

RESUELVE

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal las 15° Jornadas Regionales de Estudiantes de Química e Ingeniería Química (JREQIQ) que se realizarán en la ciudad de Bahía Blanca entre los días 29 de agosto y 2 de septiembre de 2022.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 702-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 166/167 mediante el cual se solicita la convalidación del Acta obrante a fojas 161 del presente expediente, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, y se gestione, la donación a favor del Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, de una sembradora marca JUBER, modelo 4200, serie 19-12-01, número de identificación 33488 y un carretón vial PONY SUPER AT 6000 propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca en cumplimiento a la cláusula octava del Acta obrante a fojas 130 y 131, y convalidado por este Honorable Cuerpo a fojas 139; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes del expediente surge que el 17 de julio de 1996 se celebró el Convenio de Colaboración Mutua y Propósitos Generales, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional del Sur, con el objetivo de promover el desarrollo productivo del sector hortícola, dando así continuidad al programa de apoyo a dichos productores, que se desarrolló desde el año 1995.

Que a fin de proseguir con el Programa de Promoción y Desarrollo del Cinturón Hortícola de Bahía Blanca, se firmó el Acta acuerdo entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, en el marco del Convenio de Colaboración Mutua y Propósitos Generales para el programa de Apoyo a Productores del Cinturón Hortícola de Bahía Blanca, para dar asistencia técnica a los productores de la cuenca del Río Sauce Chico y el arroyo Napostá.

Que debido a los buenos resultados del Programa se han firmado sucesivas actas, desde el año 1995 a la fecha, incorporando diferentes modificaciones de acuerdo a las necesidades de los horticultores a fin de cumplir con los objetivos originales.

Que en el acta firmada el 24 de Junio de 2021, de su cláusula 8°, surge que la Municipalidad de Bahía Blanca gestionaría ante el Honorable Concejo Deliberante, la donación a favor del Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, de una sembradora marca JUBER, modelo 4200, serie 19-12-01, número de identificación 33488 y un carretón vial PONY SUPER AT 6000 propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca, los que serán destinados a trabajos experimentales que el Departamento realiza y contribuirán al desarrollo productivo del sector hortícola de nuestra ciudad.

Que es preciso dar cumplimiento al artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el cual la transmisión de bienes por donaciones se dispondrá mediante cumplimiento de una Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Acta Acuerdo de Promoción de la Producción Hortícola de Bahía Blanca, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, con fecha 18 de marzo de 2022 y aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 479/2022, para la Promoción del Desarrollo Productivo del Sector Hortícola y el asesoramiento técnico de los pequeños productores del cinturón Hortícola de Bahía Blanca.-

Artículo 2° - Dónese al Departamento de Agronomía de la Universidad Nacional del Sur, una sembradora marca JUBER, modelo 4200, serie 19-12-01, número de identificación 33488 y un carretón vial PONY SUPER AT 6000 propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca, los que serán destinados a trabajos experimentales que el Departamento realiza y contribuirán al desarrollo productivo del sector hortícola de nuestra ciudad.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 301-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1 y 2 por el que se adhiere al Decreto 17/2022

dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el que declara el año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, y se dispone que durante el año 2022 toda documentación oficial de la Administración Pública Municipal deberá llevar la leyenda "Las Malvinas son Argentinas".

Que en este año 2022 se cumplen 40 años del conflicto de la Guerra de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la guerra de Malvinas de 1982, como proceso político, bélico, socio-cultural y económico, tuvo y tiene un profundo impacto en nuestro país y en nuestra historia argentina reciente.

Que acontecidos cuarenta años de la guerra, tenemos la necesidad, el compromiso y el deber de construir un proceso reflexivo propositivo sobre lo ocurrido en nuestro país y en nuestra sociedad en el año 1982 y el devenir posterior.

Que en ese espíritu, este Cuerpo sancionó el 9 de febrero de 2022 la Ordenanza N° 20.556, creando la Comisión de Homenaje 40 años del Conflicto de Malvinas, definiendo los ejes fundamentales de trabajo sobre los siguientes conceptos: *honrar, escuchar, visibilizar, reconstruir, fortalecer, edificar y proyectar*.

Que a través del Decreto N° 17/2022, el Poder Ejecutivo Nacional dispone que toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada, descentralizada y Entes Autárticos dependientes de ésta, deberá llevar durante todo el año 2022 la leyenda: "Las Malvinas son Argentinas".

Que en este marco, el Poder Ejecutivo Nacional ha entendido que es "menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que establece la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino". Y en el mismo tenor plantea homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° - Adhieresé el Municipio de Bahía Blanca, en todos sus términos al Decreto N° 17/2022, del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

Artículo 2° - Dispónese que durante el año 2022, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar la leyenda: "Las Malvinas son argentinas", dispuesta en el margen superior derecho.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 318-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri, en la que solicitan se denomine "Predio de la Calle Ancha" al espacio ubicado entre Plácida Pernicci, Bartolomé Perata, Gurruchaga y Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble corresponde al Patrimonio Municipal, y es utilizado actualmente por entidades intermedias como espacio verde y recreativo.

Que desde el Museo y Archivo Histórico no se encuentran objeciones para dicha denominación, según surge del informe de fojas 6 y 7.

Que a fojas 10 el Departamento Territorial informa que el nombre propuesto no consta impuesto para algún espacio público del partido.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impónese el nombre “Predio de la calle Ancha” al inmueble ubicado en Avenida Plácida Pernici, Güemes, Bartolomé Perata y Francisco Gurruchaga de General Daniel Cerri, denominado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección m, Manzana 103, Partida 62890.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XIV

RESOLUCION
(Exp. 155-HCD-2022)

VISTO:

La inquietud elevada a este Honorable Cuerpo por un grupo de vecinos y artistas vinculados al quehacer cultural bahiense; y

CONSIDERANDO:

Que Guido Carlos Christensen nació en nuestra ciudad el 18 de agosto de 1962 y es hijo de Juan Carlos y Haydeé Marina Fabiani; que creció en la casa familiar de España al 100 y cursó sus estudios primarios en la Escuela Normal y en el Ciclo Básico, dependiente de la Universidad Nacional del Sur.

Que está casado con María Cristina Torralba y es padre de Lucía y Alexia y, junto a su hermana Mirta, conduce los destinos de una tradicional empresa familiar dedicada a la comercialización de autopartes ubicada en Brown y 25 de Mayo.

Que, en simultáneo con su actividad laboral, comenzó su trayectoria artística como integrante, en condición de productor y libretista, del grupo humorístico “Los Mosquitos”, tarea que desempeñó durante más de 11 años hasta el año 2001.

Que, tras su decisión de abrirse un camino propio en el mundo del arte, se consagró de lleno a la escritura de cuentos y obras de teatro y en 2002 presentó su primer libro de relatos: “Cuentos libres bajo sospecha”.

Que a esa primera publicación le siguieron “El humor en defensa propia”, (2004); “Seriamente humorístico”, (2006); “Pasalo bien”, (2010); “Más allá del humor”, (2013) y “Cosas que pasan”, (2018), una producción todavía no concluida, que lo ubica como uno de los autores más prolíficos de los últimos tiempos en el ámbito bahiense.

Que, como dramaturgo ya acredita más de 15 obras escritas, de las cuales ya llevó a escena como director “De seis en seis”, (2002); “Se lo juro señor (2006); “De seis en seis III” (2008); “Argentinos 100%” (2011); “Acompañada y sola”, (2014), “Mucho más que tango”, (2016); “Caricaturas argentinas” (2017); “Uno yira y yira en este Cambalache”, (2018); “Postales”, estrenada en 2021 y todavía en escena en el corriente año y “Encuentro con amigos”, presentada por primera vez en febrero del corriente año.

Que desde 2015 (y hasta la actualidad) es uno de los más estrechos colaboradores creativos en los libretos del consagrado humorista Gato Peters y también desde 2015 participa como narrador del grupo que conduce Jorge Mux.

Que es autor de la poesía de más de 30 temas musicales de diferentes ritmos, los cuales han sido grabados por Daniel García, Nora Roca, Pablo Gibelli, Roby Gutiérrez, Sandra Savoia y Fernando Cuello, entre otros.

Que por su labor literaria se ha hecho acreedor a los siguientes premios y distinciones:

--XIX Certamen Literario Nacional – “Atilio Giraudó” – Arrecifes.

--II Certamen Nacional de la Sociedad de Escritores – Mar del Plata.

--XI Certamen de Cuento “Blanca Ana Iribarne” – Cañuelas.

--I Concurso Bienal año 2002 – La Plata.

--Concurso Literario SADE NORTE Año 2018. Primer premio por «Se ríe la patrona».

Que también ha sido destacado a nivel nacional por su trabajo como dramaturgo, según lo demuestran los siguientes galardones:

-Obra de teatro breve humorística “La Cita”. Premio “Clara Carreras” 2017 Organizado por Argentores.

-Obra de teatro humorística "Caricaturas Argentinas". Premio "Fiesta del Cigomático Mayor" 2017. Organizado por Argentores.

-Obra de teatro "Mucho más que tango" Nominada por PREMIOS HUGO FEDERAL para "Mejor obra" "Mejor dirección" y ganadora de "Mejor intérprete masculino", año 2018.

-Ganador del premio TEATROS DEL MUNDO como "Mejor dramaturgo 2018 - 2019"

Que, en conjunto con su actividad literaria y teatral, incursiona en las artes plásticas como pintor de obras abstractas y realizador de esculturas efectuadas con material de rezago de bicicletas, muchas de las cuales han sido exhibidas, con muy buen suceso, este mismo año en una muestra efectuada en el teatro "El Tablado".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otorgar, de acuerdo a los parámetros establecidos por la ordenanza 20.513 que regula el Régimen de Honores en nuestro distrito, al artista Guido Carlos Christensen la distinción como "Personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca" por entender que su trayectoria amerita el reconocimiento de la comunidad en la que nació, creció y desarrolla, desde hace más de tres décadas, una abnegada y prolífica labor literaria y teatral que nutre la actividad cultural de la ciudad en igualdad de condiciones con producciones provenientes de otros puntos del país, concitan un alto nivel de aceptación popular y constituyen, además de un aporte al entretenimiento, una posibilidad cierta de desarrollo para muchos artistas locales.

SEGUNDO - Fijar por secretaría día y hora para la entrega del diploma y medallas correspondientes a este otorgamiento.

TERCERO: Notificar de la presente resolución a las siguientes instituciones:

Argentores (Pacheco de Melo 1820 código postal C1126AB CABA).

EDIUNS (Editorial de la Universidad Nacional del Sur, Santiago del Estero 639, código postal 8000, Bahía Blanca)

Sociedad Argentina de Escritores (SADE) (Uruguay 1371, código postal C1016ACG CABA).

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO

(Exp. 33-HCD-2017)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1 por vecinos de Ingeniero White, en la que solicitan que se prohíba el paso de camiones y vehículos por la calle Rubado, y atento lo informado a fojas 13 por la Delegación Municipal de Ingeniero White, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo Único: Remítase el expediente 0/00-13211/2016 (33-HCD-2017) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

II

DECRETO

(Exp. 210-HCD-2022)

VISTO:

La Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2021 presentada por el Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo el día 30 de marzo pasado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el año 2021 se caracterizó por continuos vaivenes relacionados con las medidas restrictivas establecidas desde el Poder Ejecutivo Nacional, que restringió actividades comerciales, recreativas, sociales, culturales, deportivas. En algunos casos, la prohibición era total y en otros, con limitaciones puntuales.

Que, las mencionadas restricciones impactaron negativamente sobre todo en rubros deportivos, recreativos y de esparcimiento, limitando su funcionamiento y el desarrollo normal de

actividades, situación que produjo una subejecución de partidas vinculadas a estos fines, principalmente en el Instituto Cultural y Secretaría de Políticas Sociales.

Que, la recaudación de todas las fuentes del Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2021 fue de \$ 14.876.960.010,31.- Y teniendo en cuenta que la deuda flotante presupuestada fue de \$ 103.500.000.-, y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio fueron de \$ 551.524.606,70.-, se deriva que la recaudación en exceso fue de \$ 2.388.996.323,26.-

Que, dicha mayor recaudación se ve reflejada en la sobreejecución de determinadas partidas, siendo las principales las relacionadas con los sueldos (\$ 713.012.782,77.-), partidas vinculadas a recolección de residuos y relleno sanitario (\$ 320.542.088,88.-) y al Hospital Municipal Doctor Leónidas Lucero y al Ente Descentralizado SIEMPRE (\$ 609.718.811,21.-).

Que, el Ejercicio Fiscal finalizó con un saldo positivo de caja de \$ 1.496.231.556,80.-, el que permite tener un respaldo frente a los continuos vaivenes de la economía.

Que, el endeudamiento es de \$ 509.770.597,71.- en deudas corrientes, de los cuales \$ 74.420.000 millones corresponden al fondo COVID y \$ 10.311.938,73.- en fondos de terceros y en garantía (aquí se encuentran los fondos de consorcio). En cuanto a las deudas de largo plazo ascienden a \$ 86.803.324,83.- siendo \$ 86.611.303,12.- contraída con el Banco Provincia.

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal año 2021, correspondiente a la Administración Central y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Artículo 2º: Apruébase la Rendición de Cuentas del Hospital Municipal de Agudos "Doctor Leónidas Lucero" Ejercicio Fiscal año 2021 y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Artículo 3º: Apruébase la Rendición de Cuentas de la Dirección de Obra Social del Personal Municipal Ejercicio Fiscal año 2021 y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Artículo 4º: Apruébase la Rendición de Cuentas del Ente descentralizado Si.E.M.Pre Ejercicio Fiscal año 2021 y las compensaciones de partidas con excesos de recaudación obtenidos o economías realizadas.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

III

DECRETO (Exp. 473-HCD-2021)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri, en la que solicita se declare de Interés Municipal y Puesta en Valor de la acequia utilizada para riego en distintas quintas y criaderos, y teniendo en cuenta que el Departamento Ejecutivo, mediante la Resolución N° 512/2021, declaró de Interés Municipal la Acequia de Riego del sector "Cuatrero Viejo", el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo Unico: Remítase al archivo el expediente N° 473-HCD-2021, por el cual la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri solicitaba la Declaración de Interés Municipal la acequia utilizada para riego en distintas quintas y criaderos.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

IV

DECRETO (Exp. 542-HCD-2021)

VISTO:

El Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, obrante a fojas 70/72, suscripta entre la empresa Semillería Guasch S.R.L., y la Municipalidad de Bahía Blanca aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1373/2021, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º - Convalidase el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, suscripta con fecha 1º de julio de 2021, entre Semillería Guasch S.R.L., y la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto de una fracción de tierra que forma parte de la Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción VIII, Parcela 28 a, Partida Inmobiliaria 554.121, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1373/2021.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 722-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza, obrante a fojas 19 y 20, mediante el cual se modifica el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 19.382, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado a fojas 1/4 por la Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano se requiere dicha modificación, atento que, en su regulación, se han omitido establecer las estructuras soportes, las tipologías de estructuras soporte para antenas de telefonía celular en las zonificaciones definidas por la Ordenanza Municipal N° 16.124, existiendo actualmente una laguna normativa que es menester superar.

Que, en ese sentido, resulta imperioso avanzar en el dictado de una ordenanza que regule las zonificaciones designadas como Residencial Centro bajo 1 (Rcb1), Residencial Centro bajo 2 (Rcb2) y Corredor Centro Barrial 3 (CC3), que aseguren las posibilidades de implementar a las empresas prestatarias del servicio una red de antenas para optimizar el servicio de telefonía celular, a fin que tenga suficiente alcance y cobertura para que satisfaga las necesidades de cobertura de los usuarios.

Que, es menester señalar que las zonas en cuestión se encuentran delimitadas de la siguiente manera:

RC b (1): Deslinde con zona R1 (área especial) (sobre Avenida Leandro N. Alem), deslinde con zona R1 (2) (sobre calle Perú), deslinde con zona C2 (1) (sobre calle Perú), deslinde con zona C1 (sobre calle Perú - Charlone), deslinde con zona C2 (8) (sobre calle Charlone), deslinde con zona R1 (8) (sobre calle Charlone), eje calle Sixto Laspiur, eje Avenida La Plata, eje calle Estomba y eje calle Cuyo. No incluye los ejes comerciales zonificados como CC3, que aparte se delimitan .

RC b (2): Eje Avenida Urquiza. Deslinde con zona CC 3 - Sarmiento, (sobre calle Sarmiento), deslinde con zona CC 3 - 12 de Octubre, (sobre calle 12 de Octubre) y eje de calle Salta.

CC 3 (12 de Octubre).

-Frentistas, O-SO. A calle 12 de Octubre, desde deslinde AE Universidad (UNS), hasta eje calle Salta.

-Calle 12 de Octubre, desde eje calle Salta, hasta eje calle Sarmiento.

CC3 (Zelarrayán).

-Calle Zelarrayán, desde deslinde CC 3 - 1º de Marzo (sobre calle 1º de Marzo), hasta deslinde con Zona C 1 (sobre calle Perú).

CC 3 (Estomba).

-Calle Estomba, desde deslinde zona CC 3 - 1º de Marzo (sobre 1º de Marzo) CC 3 - La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde con zona C 1 (sobre calle Perú - Charlone).

CC 3 (Vieytes).

-Calle Vieytes, desde deslinde zona CC 3 - Avenida La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde con zona C 1 (sobre calle Charlone).

CC 3 (Castelli)

-Calle Castelli, desde deslinde zona CC 3 - Avenida La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde con zona C 2 (8) (sobre calle Charlone).

CC 3 (Almafuerte)

-Calle Almafuerte, desde deslinde con zona CC 3 – Brasil (sobre calle Brasil), hasta deslinde con zona R 1 (8) (sobre calle Charlone).

CC 3 (Sixto Laspiur)

-Frentistas, NE a calle Sixto Laspiur, desde deslinde con zona CC 3 – La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde zona R 1 (8) (sobre calle Charlone).

CC 3 (La Plata)

-Frentistas SE, a la Avenida La Plata, desde eje calle Sixto Laspiur, hasta eje calle Estomba.

CC3 (Cuyo)

-Frentistas SE a calle Cuyo, desde deslinde con zona R 1 (Area Especial) (sobre Avenida Alem), hasta eje calle Estomba.

CC 3 (1° de Mayo).

-Frentistas NNO, a calle 1° de Mayo, desde eje calle Estomba, hasta deslinde con zona R 1 – Area Especial (sobre Avenida Alem).

CC 3 (1° de Mazo)

-Frentistas SSE, a calle 1° de Marzo, desde deslinde con zona R 1 – Area Especial – (sobre Avenida Alem), hasta eje calle Estomba.

CC 3 (Brasil).

-Calle Brasil, desde deslinde zona CC 3 – Sixto Laspiur (sobre calle Sixto Laspiur), hasta deslinde zona CC 3 – Castelli (sobre calle Castelli).

-Calle Brasil, desde deslinde zona CC 3 – Castelli (sobre calle Castelli), hasta deslinde zona CC 3 – Vieytes (sobre calle Vieytes).

-Calle Brasil, desde deslinde zona CC 3 – Vieytes (sobre calle Vieytes), hasta deslinde zona CC 3 – Estomba (sobre calle Estomba).

CC 3 (Aguado).

-Calle Aguado, desde deslinde zona CC 3 – Estomba (sobre calle Estomba), hasta deslinde zona CC 3 – Zelarrayán (sobre calle Zelarrayán).

-Calle Aguado, desde deslinde zona CC 3 – Zelarrayán (sobre calle Zelarrayán), hasta deslinde zona R 1 – Area Especial (sobre Avenida Alem).

CC 3 (Sarmiento)

-Frentistas NO, a calle Sarmiento, desde deslinde zona CC 3 – 12 de Octubre (sobre calle 12 de Octubre), hasta eje de calle Urquiza.

Que, en ese orden de ideas, atento las simetrías existentes entre las tipologías constructivas y usos admisibles en las zonificaciones designadas como Rcb 1 y Rcb 2, de la Ordenanza N° 16.124, con las identificadas como Residencial 2 (R2) en el Código de Planeamiento Urbano, la Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere, en lo que respecta a los tipos y características de estructuras soporte, dar a las primeras el mismo tratamiento que el artículo séptimo de la Ordenanza N° 19.382 asigna a esta última.

Que, en igual sentido y por los mismos fundamentos, es posible asimilar la zonificación CC3 con la designada como Centro ejes de crecimiento (C3) del Código de Planeamiento Urbano, y regular los tipos de estructura soporte y su morfología constructiva de idéntica forma.

Que, en la cuestión sometida a consideración, si bien podría integrarse la laguna normativa mediante el reconocimiento del uso como admisible especial, en los términos del Artículo 1.1.1. del Código de Planeamiento Urbano, la sanción de la modificación propuesta aportará previsibilidad y seguridad jurídica para las empresas operadoras y para los agentes municipales que intervienen activamente en la gestión municipal de los expedientes inherentes a la temática que aquí se trata.

Que, la propuesta se asienta en la modificación del artículo séptimo de la Ordenanza N° 19.382, a efectos que se incorporen en el inciso cuarto las zonas RCB1, RCB2 y CC3.

Que, a fojas 12, el Departamento Planeamiento Urbano informa que comparte lo indicado por la Dirección General.

Que, al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, mediante Acta N° 578, concuerda con lo expresado por dicha Dirección y considera viable la modificación propuesta de la Ordenanza N° 19.382, con la incorporación de las zonas Residencial Centro Bajo (Rcb) y Corredor Centro Barrial 3 (CC3) de la Ordenanza N° 16.124.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el Artículo 7° de la Ordenanza N° 19.382, incorporando a su inciso

cuatro las zonificaciones que se designan como RCb 1, RCb 2 y CC3, comprensivas del espacio territorial determinado según las siguientes delimitaciones:

RC b (1): Deslinde con zona R1 (área especial) (sobre Av. Leandro N. Alem), deslinde con zona R1 (2) (sobre calle Perú), deslinde con zona C2 (1) (sobre calle Perú), deslinde con zona C1 (sobre calle Perú – Charlone), deslinde con zona C2 (8) (sobre calle Charlone), deslinde con zona R1 (8) (sobre calle Charlone), eje calle Sixto Laspiur, eje Avenida La Plata, eje calle Estomba y eje calle Cuyo. No incluye los ejes comerciales zonificados como CC3, que aparte se delimitan .

RC b (2): Eje Avenida Urquiza. Deslinde con zona CC 3 – Sarmiento, (sobre calle Sarmiento), deslinde con zona CC 3 – 12 de Octubre, (sobre calle 12 de Octubre) y eje de calle Salta.

CC 3 (12 de Octubre)

-Frentistas, O-SO. A calle 12 de Octubre, desde deslinde AE Universidad (UNS), hasta eje calle Salta.

-Calle 12 de Octubre, desde eje calle Salta, hasta eje calle Sarmiento.

CC3 (Zelarrayán).

-Calle Zelarrayán, desde deslinde CC 3 – 1° de Marzo (sobre calle 1° de Marzo), hasta deslinde con Zona C 1 (sobre calle Perú).

CC 3 (Estomba).

-Calle Estomba, desde deslinde zona CC 3 – 1° de Marzo (sobre 1° de Marzo) CC 3 – La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde con zona C 1 (sobre calle Perú – Charlone).

CC 3 (Vieytes).

-Calle Vieytes, desde deslinde zona CC 3 – Avenida La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde con zona C 1 (sobre calle Charlone).

CC 3 (Castelli)

-Calle Castelli, desde deslinde zona CC 3 – Avenida La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde con zona C 2 (8) (sobre calle Charlone).

CC 3 (Almafuerte)

-Calle Almafuerte, desde deslinde con zona CC 3 – Brasil (sobre calle Brasil), hasta deslinde con zona R 1 (8) (sobre calle Charlone).

CC 3 (Sixto Laspiur)

-Frentistas, NE a calle Sixto Laspiur, desde deslinde con zona CC 3 – La Plata (sobre Avenida La Plata), hasta deslinde zona R 1 (8) (sobre calle Charlone).

CC 3 (La Plata)

-Frentistas SE, a la Avenida La Plata, desde eje calle Sixto Laspiur, hasta eje calle Estomba.

CC3 (Cuyo)

-Frentistas, SE a calle Cuyo, desde deslinde con zona R 1 (Area Especial) (sobre Avenida Alem), hasta eje calle Estomba.

CC 3 (1° de Mayo).

-Frentistas NNO, a calle 1° de Mayo, desde eje calle Estomba, hasta deslinde con zona R 1 – Área Especial (sobre Avenida Alem).

CC 3 (1° de Marzo)

-Frentistas SSE, a calle 1° de Marzo, desde deslinde con zona R 1 – Area Especial – (sobre Avenida Alem), hasta eje calle Estomba.

CC 3 (Brasil).

-Calle Brasil, desde deslinde zona CC 3 – Sixto Laspiur (sobre calle Sixto Laspiur), hasta deslinde zona CC 3 – Castelli (sobre calle Castelli).

-Calle Brasil, desde deslinde zona CC 3 – Castelli (sobre calle Castelli), hasta deslinde zona CC 3 – Vieytes (sobre calle Vieytes).

-Calle Brasil, desde deslinde zona CC 3 – Vieytes (sobre calle Vieytes), hasta deslinde zona CC 3 – Estomba (sobre calle Estomba).

CC 3 (Aguado).

-Calle Aguado, desde deslinde zona CC 3 – Estomba (sobre calle Estomba), hasta deslinde zona CC 3 – Zelarrayán (sobre calle Zelarrayán).

-Calle Aguado, desde deslinde zona CC 3 – Zelarrayán (sobre calle Zelarrayán), hasta deslinde zona R 1 – Area Especial (sobre Avenida Alem).

CC 3 (Sarmiento)

-Frentistas NO, a calle Sarmiento, desde deslinde zona CC 3 – 12 de Octubre (sobre calle 12 de Octubre), hasta eje de calle Urquiza.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 782-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 35 y 36, mediante el cual el Señor Luis Alberto SILVA, solicita factibilidad para el desarrollo del uso “Parrilla – Restaurante” en el inmueble sito en calle Sixto Laspiur N° 2717, designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección H, Quinta 31, Parcela 1, Partida 52.235, el cual pertenece a la zona Industrial, Logística y de Servicios Afines (3) – (IL y S 3), según Ordenanza N° 16.648, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del Departamento Planeamiento Urbano, a fojas 19 del presente expediente, al inmueble en cuestión le corresponde, según el Código de Planeamiento Urbano (CPU), la Zona Industrial, Logística y Servicios Afines (3) – (IL y S 3), calificada como: “Destinada principalmente a localizar actividades relacionadas a la infraestructura de servicios en generación, producción y transporte (de electricidad, gas, agua y otros); industrias de mediana envergadura, transporte, depósitos, transferencia de cargas, playas de estacionamiento, reparación y asistencia de vehículos y centro logístico de transporte y afines”.

Los indicadores urbanísticos de la zona IL y S (3) son:

-F.O.T: 1,00.

-F.O.S: 50%

-C.L.M: No requiere.

-Altura Máxima: -

-Retiros: Frente: 5 metros

Bilateral: 5 metros.

Fondo: 5 metros.

-Subdivisión: Superficie: 10.000 m²

Frente: 100 m.

-Usos: ídem Zona Industrial 2 (I2) y actividades relacionadas a la generación, producción y transporte de electricidad, gas y agua.

Que, la actividad denominada “Parrilla – Restaurante” según el cuadro N° 1 “Usos según distritos” (Rubro Servicios) del Código de Planeamiento Urbano, se encuadra en el uso “alimentación en general” y no se encuentra permitida en la zona IL y S (3). Se trata de una zona cercana a TGS, escasamente poblada, con frente a Ruta Nacional 3 Sur, no se observan construcciones.

Que, por su parte, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Jefa del Departamento de Planeamiento Urbano, el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano, un representante del Honorable Concejo Deliberante, los miembros informantes de las oficinas Técnicas y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos en reunión plenaria volcada en el Acta N° 579, concuerdan viable la excepción para el desarrollo del uso “Parrilla – Restaurante” en las condiciones planteadas, teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar constituye un uso de servicio de rutas.

Que, el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere otorgar la excepción para el desarrollo del uso “Parrilla – Restaurante” en el inmueble sito en calle Sixto Laspiur N° 2717, designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección H, Quinta 31, Parcela 1, Partida 52.235 el cual pertenece a la zona Industrial, Logística y de Servicios afines (3) – (IL y S 3), según Ordenanza N° 16.648 por un plazo de 4 (cuatro) años, condicionada a: No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud, cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática, cumplir con los indicadores correspondientes a la zona IL y S (3) y adjuntar permiso de ingreso y egreso a Ruta Nacional 3 Sur emitido por la Dirección Nacional de Vialidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona

con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso "Parrilla – Restaurante" sobre el inmueble sito en calle Sixto Laspiur N° 2717, designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección H, Quinta 31, Parcela 1, Partida 52235 el cual pertenece a la zona Industrial, Logística y de Servicios afines (3) – (IL y S 3), según Ordenanza N° 16.648 en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-6795-2021 (782-HCD-2021).

Artículo 2° – La excepción autorizada en el Artículo 1° se extiende por un plazo de 4 (cuatro) años condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- Cumplir con los indicadores correspondientes a la zona IL y S (3).

Adjuntar permiso de ingreso y egreso a Ruta Nacional 3 Sur emitido por la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

VII

DECRETO
(Exp. 227-HCD-2022)

VISTO:

El Contrato de Permiso de Uso, suscripto entre la señora Fernanda Bigliardi y la Municipalidad de Bahía Blanca obrante a fojas 62/65 aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 244/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único - Convalidase el Contrato de Permiso de Uso, suscripto entre la señora Fernanda Bigliardi y la Municipalidad de Bahía Blanca el día 17 de febrero de 2022 y aprobado por Decreto N° 244/2022, por el que cede el uso del quiosco barco ubicado en calle Brown esquina Ingeniero Luiggi de Bahía Blanca por el plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

VIII

DECRETO
(Exp. 243-HCD-2022)

VISTO:

El Convenio de Explotación de la Cantina y el Camping del Complejo Recreación Balneario Maldonado obrante a fojas 42/43, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down Integrar, y el Decreto N° 2979/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único - Autorízase en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Padres de Personas con Síndrome de Down Integrar, el día 30 de noviembre de 2021 para la explotación de la Cantina y Camping del Complejo Recreación Balneario Maldonado, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2979/2021.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 121-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 1 a 3 por el que se instituye la "Semana de la

Concientización de las Enfermedades Poco Frecuentes”, y atento lo informado por la Secretaría de Salud a fojas 7, y la conmemoración del Día Mundial de las Enfermedades Poco Frecuentes que se lleva a cabo el último día de febrero de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Organización Mundial de la Salud, las Enfermedades Poco Frecuentes son un grupo de 6000 a 8000 enfermedades, de las cuales el 90 % son genéticamente determinadas y pueden afectar cualquier órgano del cuerpo; y según estimaciones de la OMS, cerca de 4 millones de personas en Argentina estarían afectadas por una EPOF. En su mayoría son de origen genético, crónicas, degenerativas y, en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad. Una gran cantidad son graves y ponen en serio riesgo la vida de los pacientes si no se las diagnostica a tiempo y se las trata de forma adecuada.

Que, la elección de febrero para conmemorar la fecha es justamente porque este mes presenta una característica muy particular y es que, dependiendo del año, puede ser bisiesto o no. Por esta razón, se escogió como una manera simbólica de asociar esta rareza, con la enfermedad, así que podrá celebrarse cada 28 o 29 de febrero.

Que, el objetivo de esta fecha es visibilizar la existencia de las enfermedades poco frecuentes y concientizar a la población acerca del padecimiento que representa para los pacientes, como así también la importancia de recibir un diagnóstico temprano para un adecuado tratamiento y por lógica consecuencia, una mejor calidad de vida para quienes padecen algún tipo de EPOF.

Que, desde la asociación ALAPA - Alianza Argentina de Pacientes - se viene trabajando en la difusión de iniciativas que apunten a visibilizar la problemática, convencidos de la necesidad de dar a conocer a la población acerca de la existencia de estas enfermedades tan poco conocidas como diagnosticadas y tratadas.

Que, ALAPA es una asociación civil que agrupa a 100 organizaciones y grupos de pacientes de todo el país que trabaja en pos de la defensa de los derechos de los pacientes y personas con discapacidad, fomentando las buenas prácticas y la ética profesional en el ámbito de la salud.

Que, este año promueven en distintos puntos del país la iluminación de monumentos y/o edificios públicos con los colores violeta, rosa, celeste y verde o con uno de éstos específicamente, con el fin de visibilizar la problemática.

Que, nuestra ciudad este año se hará eco de esta iniciativa y entendemos que es interesante que a partir de la sanción de la presente Ordenanza, Bahía Blanca adhiera al Día Mundial de las Enfermedades Poco Frecuentes llevando a cabo actividades durante la última semana de febrero de cada año, con el fin de concientizar a la población acerca de la importancia de contar con un diagnóstico y tratamientos adecuados en pos de una mejor calidad de vida de quienes padecen algún tipo de enfermedades poco frecuentes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º- Institúyase en el Partido de Bahía Blanca la “Semana de la Concientización de las Enfermedades Poco Frecuentes” que se desarrollará la última semana del mes de febrero de cada año, en concordancia con el 28 de Febrero “Día Mundial de las Enfermedades Poco Frecuentes”.

Artículo 2º - El objetivo de esta fecha es visibilizar la existencia de las enfermedades poco frecuentes, concientizar a la población acerca del padecimiento que representa para los pacientes y destacar la importancia de recibir un diagnóstico temprano para un adecuado tratamiento y una mejor calidad de vida para quienes padecen algún tipo de EPOF.

Artículo 3º - La autoridad de aplicación de la presente norma será la Unidad de Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, que instrumentará los mecanismos necesarios para cumplimentar lo establecido en el Artículo 2º.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 228-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 34, referido a la recategorización de la agente Gisela Betiana RIVERA, legajo N° 14.139, dependiente de la Dirección General de Gestión Educativa y

Coordinación Pedagógica Municipal (oficina N° 633), y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho requerimiento fue aprobado y otorgado por Resolución N° 100/2022, de fecha 2 de febrero de 2022, designando interinamente a la antedicha agente en la categoría 05/3A, a partir del 1° de septiembre de 2021 y atento lo informado por el Departamento Personal a fojas 31 y 32 y lo señalado por la Contaduría General a fojas 33, se desprende que la recategorización en cuestión involucra un gasto de un período correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y que dicha erogación no está incluida en al Deuda Flotante, siendo necesario la intervención del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, en atención a lo dispuesto por el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y a lo establecido por el Artículo 54° del Decreto N° 2980.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a liquidar en favor de la agente Gisela Betiana RIVERA, legajo N° 14.139, dependiente de la Dirección General de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica Municipal (Oficina N° 633) las sumas correspondientes a su designación interina en categoría 05/3A, a partir del 1° de septiembre de 2021, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 100/2022 del 22 de febrero de 2022, obrante a fojas 30 y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente 628-4409-2017 (228-HCD-2022).

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.1.5/ 1.1.4.0./ 1.1.3.1/ 1.1.6.1. y 1.1.6.2., del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 241-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11, referido a la eximición en la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que, el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: " Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las Tasas y Derechos Municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

Tasa por habilitación.

Tasa por inspección de seguridad e higiene.

Tasa por inspección veterinaria.

Derechos de construcción.

Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.

Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233)".

Que, el recurrente se encuentra inscripto en la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios bajo el número de Contribuyente N° 88.340.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese al Señor MANGAS ZUÑIGA FABIAN AMILCAR, DNI: 31.439.446, Contribuyente N° 88.340, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el día 18 de junio de 2022 hasta el día 17 de junio de 2023, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 992-HCD-2019)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18, referido a la solicitud de modificación de la Ordenanza N° 20.006, respecto a la demarcación de un box de estacionamiento para motos y bicicletas frente a la Cooperativa Obrera sita en calle Paraguay N° 364 y del local BIG SIX, sobre calle Donado esquina Brown, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 17 sugiere modificar dicha ordenanza, teniendo en cuenta que los cambios realizados en el microcentro, han originado que en calle Donado entre Brown y Arribeños pase a contar con carriles preferenciales, y boxes de motos emplazados en la acera de números impares, razón por la cual ha quedado sin efecto el Artículo N° 2 de la misma.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 20.006 quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° - Establézcase un sector de estacionamiento para motos sobre la calle Donado, sobre la acera de los números pares desde la prolongación de la línea municipal de calle Brown, con una extensión de 20 metros”.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 93-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11, mediante el cual la señora Betiana Gabriela Marcolini, DNI.24.924.121, titular del legajo de Transporte de Personas en la modalidad de “Transporte Escolar” E-046, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Mitsubishi, modelo L300 2.5D, año 1999, dominio CQJ-770, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio de Transportes Escolares realiza una habilitación ciclo lectivo anual, bajo la resolución 122/2018, Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Escolar de la Provincia de Buenos Aires. Dicha Resolución en sus artículos 7°, 8° y 9° habla de las características de las unidades a habilitar, régimen de antigüedad máxima de ingreso y vida útil, como así también de las excepciones.

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 4 a 9, la Sra. Marcolini ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que con respecto al vehículo mencionado, la División de Transporte Urbano a fojas 10 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Asimismo esta división entiende que según lo estipulado en el artículo n° 8 resolución 122/2018 “Régimen de Antigüedad máxima de ingreso. Vida útil. Se establece una antigüedad máxima de dieciséis (16) años para el ingreso del parque móvil en el servicio de transporte de escolares. Una vez habilitada la unidad en parque móvil del prestador, la misma podrá ser sucesivamente habilitada hasta cumplir la vida útil de veintidós (22) años, momento en el cual será dado de baja sin posibilidad de ser habilitada nuevamente.

Cabe aclarar que la antigüedad extendida a 22 años opera en los legajos de transporte escolar cuyos titulares ya vienen desarrollando la actividad.”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción y sin crear antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2021-20-GDBA-SSTRANSPMIYSPGP del 13 de abril de 2021, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 a la señora Betiana Gabriela Marcolini, DNI. 24.924.121, contribuyente n° 79.098 titular del legajo de Transporte Escolar E-046, para desarrollar la actividad con la unidad marca Mitsubishi, Modelo L 300 2.5 D, año 1999, Dominio CQJ-770.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 134-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, arbitre los medios tendientes ante Bahía Transporte SAPEM a los efectos de dar curso a las siguientes gestiones :

- a) Reincorporar el horario de atención vespertino en la denominada “oficina de parquímetro” (SAPEM PARKING) ubicada en el Mercado Municipal.
- b) Incluir la venta de tarjetas SUBE en las prestaciones que brinda el punto de atención ubicado en Peatonal Drago.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 258-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 64, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por el Señor Secretario de Salud, Médico Pablo Acrogliano; la Jefa de la Unidad de Docencia e Investigación de la Secretaría de Salud, Médica Sandra Ruggero; el Jefe del Centro de Salud de Ingeniero White dependiente de la Secretaria de Salud, Médico Federico Bugatti; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X, representado por la Doctora Rosa Ana De Fino y su Director de la E.S.E.M., Doctor Jorge Marchetti y el Doctor Mariano Pablo Borelli, quienes acuerdan mediante la rúbrica de contrato, la realización de una beca de formación en la especialidad de Medicina General y/o Familiar en el Centro de Salud de Ingeniero White.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Convalídase el Contrato de Beca Colegiada firmado entre el Señor Secretario de Salud, Médico Pablo Acrogliano, la Jefa de la Unidad de Docencia e Investigación de la Secretaria de Salud, Médica Sandra Ruggero, el Jefe del Centro de Salud de Ingeniero White dependiente de la Secretaria de Salud, Médico Federico Bugatti, el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito X, representado por la Doctora Rosa Ana De Fino y su Director de la

E.S.E.M., Doctor Jorge Marchetti y el Doctor Mariano Pablo Borrelli, para la realización de una beca de formación y capacitación en la especialidad de Medicina General y/o Familiar en el Centro de Salud de Ingeniero White, cuya vigencia es 12/04/2022 hasta el 31/03/2027, que se agrega de fojas 61 a fojas 63 del presente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 265-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta, el Convenio de Uso y Colaboración firmado entre el Hospital Municipal de Agudos "Doctor Leónidas Lucero", representado por el Director General Doctor Gustavo Adolfo Carestía - DNI: 11.794.437, y la Universidad Provincial del Sudoeste - UPSO, representada por su Rectora Doctora Andrea Alejandra Savoretti - DNI: 18.602.902, para desarrollar prácticas aplicadas de estudio académico correspondiente a la carrera de Enfermería en las instalaciones del Hospital Municipal "Doctor Leónidas Lucero" a fojas ½

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Uso y Colaboración firmado entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", representado por el Director General, Dr. Gustavo Adolfo Carestía - DNI: 11.794.437, y la Universidad Provincial del Sudoeste - UPSO, representada por su Rectora, Dra. Andrea Alejandra Savoretti - DNI: 18.602.902, para desarrollar prácticas aplicadas de estudio académico correspondiente a la carrera de Enfermería en las instalaciones del Hospital Municipal "Dr. L. Lucero" (fojas 1/2).

Artículo 2° - Déjase constancia, que en el Artículo Octavo del Convenio, se establece que el presente tendrá validez de un año a partir de su firma, y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de misma duración, a menos que cualquiera de las partes exprese en forma fehaciente su intención de rescindir el mismo.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 266-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el Convenio Marco firmado entre el Hospital Municipal de Agudos "Doctor Leónidas Lucero", representado por el Director General Doctor Gustavo Adolfo Carestía - DNI: 11.794.437, y la Universidad Católica de la Plata, representada por su Rectora Doctora Rita Marcela Gajate - DNI: 17.620.400 y el Vicerrector Académico Doctor Ricardo Sebastián Piana - DNI: 24.891.642, para desarrollar actividades conjuntas y coordinadas de capacitación y colaboración educativa en la formación profesional de los alumnos de las Carreras de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, pertenecientes a la facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de La Plata, extensión Bahía Blanca (fojas 2/4)

Que, se deja constancia, que en el Artículo Noveno del Convenio a fojas 2/4, se deja sin efecto Convenios anteriores.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con

fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Marco firmado entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", representado por el Dr. Gustavo Adolfo Carestía - DNI: 11.794.437, y la Universidad Católica de La Plata, representada por su Rectora Dra. Rita Marcela Gajate - DNI: 17.620.400 y el Vicerrector Académico, Dr. Ricardo Sebastián Piana - DNI: 24.891.642, para desarrollar actividades conjuntas y coordinadas de capacitación y colaboración educativa en la formación profesional de los alumnos de las Carreras de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, pertenecientes a la facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de La Plata, extensión Bahía Blanca (fojas 2/4).

Artículo 2° - Déjese constancia, que de común acuerdo, las partes dejan sin efecto Convenios anteriores que se hubieran suscripto.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XVIII

DECRETO

(Exp. 28-HCD-2022)

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la contribuyente Raquel Gallo, solicita se le concedan los beneficios previstos por la Ordenanza N° 12.925 (Ley N° 13.136 de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo), el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1°: Eximase a la señora Raquel Gallo (DNI: 24.765.823), contribuyente N° 86.297, del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios, por el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2022 y el 3 de julio de 2023 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XIX

DECRETO

(Exp. 205-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Alexander Jesús Salgado Pérez, DNI: 35.987.327, contribuyente 77322, obrante a fojas 2 y rectificada a fojas 11, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Tasa por Comercialización en la Vía Pública.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 13, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los Artículos 60°, 62° y 278° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo N° 1210/2022 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa "que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalidase la Resolución N° 1210/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo y en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para la Tasa por Comercialización en la Vía Pública del Señor Alexander Jesús Salgado Pérez, DNI: 35.987.327, Contribuyente 77.322, por el periodo 2012-04 a 2014-04.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XX

DECRETO
(Exp. 268-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Norman Angel Cánepa, DNI: 13.770.592, obrante a fojas 2, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Impuesto Automotor, del vehículo dominio BSB-571.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 17, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los Artículos 60°, 62° y 278° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

La Resolución dictada por el Departamento Ejecutivo N° 1442/2022 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídase la Resolución N° 1442/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo y en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para el Impuesto Automotor del vehículo identificado con el dominio BSB-571, solicitada por el Señor Norman Angel Cánepa, DNI: 13.770.592, por el periodo 2007-03 a 2014-03.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXI

DECRETO
(Exp. 282-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Ricardo Alberto Baumgartner, DNI: 13.732.730, contribuyente 55614, obrante a fojas 2, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 10 en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los Artículos 60°, 62° y 278° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo N° 1516/2022 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídase la Resolución N° 1516/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo y en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios del Señor Ricardo Alberto Baumgartner, DNI: 13.732.730, contribuyente 55614, por el período 2000-04 a 2015-01.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 291-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8/8 vlt., referido a la eximición en la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que, el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: "Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

Tasa por habilitación.

Tasa por inspección de seguridad e higiene.

Tasa por inspección veterinaria.

Derechos de construcción.

Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.

Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza N° 17.233)".

Que, la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios bajo el número de Contribuyente N° 87.584.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase a la Sra. DUFOUR YESSICA NATALI, DNI: 37.025.969, Contribuyente N° 87.584, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el día 29 de enero de 2022 hasta el día 28 de enero de 2023, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXIII

DECRETO
(Exp. 571-HCD-2020)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por vecinos del sector de calle Entre Ríos al 1000, en la que solicitan la modificación de la Ordenanza N° 19.990, y atento lo informado a fojas 5 por el Departamento Ingeniería de Tránsito, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Comuníquese a los recurrentes, lo informado por el Departamento Ejecutivo con respecto a su solicitud de modificación del Artículo 4° de la Ordenanza N° 19.990, acompañando a tal efecto fotocopia de lo proveído a fojas 5 por el Departamento Ingeniería de Tránsito. Cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXIV

DECRETO
(Exp. 36-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8, mediante el cual el Señor Fernández, Arturo Victoriano, DNI: 5.955.713, titular del legajo de Taxi N° 063 asignado a la parada N° 23, solicita una

prórroga para la explotación de dicho legajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Señor Fernández, Arturo Victoriano solicita una prórroga por vía de excepción, en el vencimiento de la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo Siena, año 2011, Dominio KDW-130.

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 6, el Señor Fernández, Arturo Victoriano ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 7 informa: "*Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*"

Que, dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual, se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15.431 Artículo 35° inciso C"...c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad"

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Señor Fernández, Arturo Victoriano, DNI: 5.955.713, titular del legajo de taxi N° 063, asignado a la parada N° 23, para la explotación de dicho legajo.

Artículo 2° - El efectivo otorgamiento de la prórroga establecido en el artículo anterior queda condicionado a la acreditación por parte del beneficiario de la renovación de la Verificación Técnica Vehicular con vigencia durante el periodo de prórroga respecto del vehículo KWD-130, afectado al legajo de Taxi N° 063.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXV

DECRETO

(Exp. 118-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza de fojas 9, mediante el cual el Señor Cavassa, Fernando Fabián, DNI: 22.505.717, titular del legajo de Taxi N° 026, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo Siena, año 2010, dominio JFI-145, y;

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, el Señor Cavassa ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 8 informa: "*Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*"

Cabe señalar que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual, se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido por Ordenanza N° 15.431 Artículo 35° inciso C"...c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Sr. Cavassa, Fernando Fabián, DNI: 22.505.717, titular del legajo de Taxi N° 026, para la explotación de dicho legajo con vehículo Fiat, modelo Siena, año 2010, dominio JFI-145.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Sr. Cavassa, Fernando Fabián, DNI: 22.505.717, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo N° 35, inc) C.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 169-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, implementar una senda peatonal de calle Sarmiento a la altura del 900 hacia Fuerte Argentino.

Asimismo, se solicita evalúe la factibilidad de implementar un cruce peatonal elevado en el mismo sector.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 548-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 1/5 por el que se deroga la Ordenanza 18.754 y se crea el Régimen de Padrinazgo para la puesta en valor del Espacio Público del Partido de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar herramientas administrativas que promuevan la participación de distintos actores de la ciudad con el objetivo de mejorar el espacio público.

Que, los espacios públicos son un importantísimo factor de la calidad de vida, ya que se trata de lugares de encuentro, de integración e intercambio, promueven la diversidad cultural y generacional de la ciudad, y a su vez, generan valor simbólico, identidad y pertenencia.

Que, para esta gestión la puesta en valor de los espacios públicos es una prioridad: nuestra ciudad se encuentra en proceso de recuperación y creación de espacios verdes y espacios públicos en general, y resulta imprescindible contar con un instrumento normativo que se adecue a las situaciones generadas por el creciente desarrollo urbano.

Que, resulta sumamente importante permitir y estimular la participación conjunta de diversos sectores en el financiamiento para mejora del espacio público, que no implica sustituir el papel del Estado, sino ampliar las posibilidades de generar una mayor diversidad de proyectos y coadyuvar en la búsqueda de una gestión de calidad.

Que, con esta nueva normativa se pretende actualizar, modernizar e impulsar esta herramienta conocida como Padrinazgo, para lograr mejores espacios públicos para los bahienses por medio del trabajo conjunto entre el municipio, el sector privado y diversas instituciones de la ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Derógase la Ordenanza N° 18.754.

Artículo 2°: Créase el Régimen de Padrinazgo para puesta en valor del Espacio Público del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 3°: Definición. Entiéndase como "Espacio Público" a los fines de esta normativa a los espacios verdes y/o libres de edificación, y al equipamiento que lo integra, constituido por pisos, maceteros, bancos, alumbrado, estatuas y monumentos, espejos de agua, fuentes,

bebederos, papeleros, juegos infantiles, etc; sin perjuicio de los lineamientos fijados para incorporar espacios privados al uso comunitario.

Artículo 4°: Objetivo. El objetivo de la presente norma es promover y estimular la participación de particulares, entidades, ONG, y cualquier otra persona física y/o jurídica interesada, en el financiamiento de proyectos de mejoramiento del Espacio Público de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 5°: Los proyectos de puesta en valor del espacio público encuadrados en la presente norma apuntarán a:

1. Dotar de equipamiento (juegos infantiles, bancos, maceteros, cestos, papeleros, bicicleteros) y proveer de infraestructura (veredas, fuentes, espejos de agua, estatuas, monumentos) a espacios públicos de la ciudad.
2. Dotar de equipamiento a pista de salud y proveer de infraestructura a playones deportivos o multipropósito.
3. La forestación y reposición de especies arbóreas y mantenimiento de las ya existentes; conforme la legislación vigente en arbolado urbano y espacios verdes.
4. El mantenimiento, limpieza, reparación y conservación del estado de los espacios públicos en general.
5. La confección, instalación y mantenimiento de nomencladores, carteles publicitarios y/o refugios de paradas de colectivos, conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 6°: Toda persona física o jurídica, sea pública o privada, que así lo requiera, podrá realizar aportes económicos para la implementación de proyectos de puesta en valor del espacio público; en el marco de lo establecido en la presente Ordenanza y la reglamentación de la misma.

Artículo 7°: Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos, que será la encargada de:

1. Determinar los requisitos formales y establecer las condiciones que deberán cumplimentar los proyectos en el marco de la presente.
2. Evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos, articulando las acciones entre beneficiario y Padrino.
3. Certificar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los informes de avance y Rendición de Cuentas de los proyectos, de acuerdo al procedimiento que se establezca por vía reglamentaria.

Artículo 8°: De los Padrinos. Podrán ser padrinos todas las personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, que estén dispuestas a financiar proyectos de puesta en valor del espacio público en el marco de la presente Ordenanza. El Municipio otorgará el título honorífico de "Padrino del Espacio Público".

Artículo 9°: Los Padrinos podrán difundir su actividad solidaria estando autorizados a colocar, en el espacio público apadrinado, carteles indicadores de su colaboración, los cuales deberán respetar la normativa vigente en materia de publicidad. El control de dichos carteles estará a cargo de la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 10°: De los Beneficios. Los Padrinos obtendrán beneficios impositivos que se computarán como pago a cuenta de las Tasas Municipales que les correspondiera abonar.

Artículo 11°: Las personas físicas o jurídicas que destinen aportes en el marco del Régimen de Promoción para puesta en valor del espacio público creado por la presente, podrán imputar como pago a cuenta de los Tributos Municipales que les correspondiere abonar el 50% del aporte total.

En caso que un mismo proyecto, reciba recursos de distintos aportantes, la suma de los mismos, no podrá superar el monto aprobado para el proyecto, a los efectos de su cómputo como pago a cuenta de Tributos Municipales.

La Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, determinará el mecanismo de aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12°: En los casos en los que el proyecto tenga por objeto la incorporación de equipamiento o mejoras en infraestructura, la misma pasará a formar parte del Patrimonio Municipal.

Artículo 13°: La Autoridad de Aplicación será la encargada de reglamentar la presente Ordenanza y dictar las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Artículo 14°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.716-HCD-2012)

VISTO:

El proyecto de ordenanza N° 9 obrante a fojas 121/122, del presente expediente, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase la Ordenanza N° 17.003, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1° - Desafectase de la obra "Extensión de la red domiciliaria de gas natural en calles VIAMONTE entre P. Albarracín y F. Hernández (vereda impar), VIAMONTE entre F. Hernández y T. Ascencio (vereda par), FRANCISCA HERNANDEZ entre Vieytes y Viamonte (vereda par), FRANCISCA HERNANDEZ entre Viamonte y 9 de Julio (vereda impar) y PAULA ALBARRACIN entre Vieytes y Viamonte (ambas veredas)" de la localidad de Bahía Blanca, autorizada por Ordenanza N°17.003 las partidas Nro. 0135227, 0135228, 0135229, 0135230, 0135231, 0135232, 0135233, 0135167 y 0135168 de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Consorcios y Obras Básicas."

Artículo 2° - Efectúese la devolución del dinero abonado por los propietarios de las partidas mencionadas en el Artículo primero.

Artículo 3° - Autorízase la ejecución y declárase de pago obligatorio la obra "Extensión de la red domiciliaria de gas natural en calles VIAMONTE entre P. Albarracín y F. Hernández (vereda impar), FRANCISCA HERNANDEZ entre Vieytes y Viamonte (vereda par), VIEYTES entre P. Albarracín y F. Hernández (vereda par) y PAULA ALBARRACIN entre Vieytes y Viamonte (ambas veredas)" de la localidad de Bahía Blanca.

Artículo 4° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2do, de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2do y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N°2082 y su modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 5° - La obra autorizada en el Artículo 3° se encuentra encuadrada dentro de las prescripciones en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inciso d, de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N°754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 6° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N°754/76. A los efectos del Artículo 3° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrato "por Servicio", cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes, es decir, que el valor total de la obra se prorratara por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas), según el Régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 7° - En la presente obra no se aplicará las retenciones dispuestas en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 8° - Constitúyase el Consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 54 a 70 y foja 76, del expediente 0/00-5594-2010 y, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y Artículo 1° del Decreto 731/1994.

Artículo 9° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

Tesorera: Sra. Claudia Frolla, Jefa Departamento Consorcios y Obras Básicas.

Secretaria: Sra. Soledad Lezcano, DNI: 24.051.832, vecina frentista.

Vocales: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12665, Jefe Departamento de Electricidad y Mecánica y el Sra. Daniela Vega, DNI: 23.574.369, vecina frentista.

Artículo 10° - El gasto se imputará a la Partida que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 11°: - Derógase la Ordenanza N° 19.480.

Artículo 12° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2022